



Documento de trabajo de los servicios de la Comisión

que acompaña al documento

INFORME DE LA COMISIÓN

sobre el funcionamiento general de los controles oficiales realizados en los Estados miembros (2021) para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de alimentos y piensos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios

La Comisión Europea no es responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de la reutilización de esta publicación.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2023

© Unión Europea, 2023

Reutilización autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

La política relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión Europea fue establecida por la Decisión 2011/833/UE (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.

Imágenes: <http://www.istockphoto.com/> <http://www.gettyimages.com/>

© Unión Europea, Dirección general de salud y seguridad alimentari



Bruselas, 5.5.2023

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

que acompaña al documento

INFORME DE LA COMISIÓN

sobre el funcionamiento general de los controles oficiales realizados en los Estados miembros (2021) para garantizar el cumplimiento de la legislación sobre alimentos y piensos y las normas sobre salud animal y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios

Exención de responsabilidad

La Comisión Europea presenta este informe de conformidad con el artículo 114 del Reglamento (UE) 2017/625. Tiene por objeto mejorar la disponibilidad pública de la información sobre los controles oficiales efectuados por los países de la UE, así como los controles que la Comisión realiza sobre ellos, en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos, la sanidad animal y vegetal, el bienestar de los animales, la agricultura ecológica y los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

Solo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea es competente para interpretar el Derecho de la Unión.

Nuestro objetivo es mantener esta información actualizada y que sea precisa. Trataremos de corregir los errores que se nos señalen.

El material utilizado para el presente informe:

- constituye información de carácter general y no aborda circunstancias específicas relativas a personas u organismos concretos;
- no es necesariamente exhaustivo, completo o exacto, ni está necesariamente actualizado;
- lo han proporcionado, en parte, las autoridades nacionales de los países de la UE, y la Comisión no tiene ningún control sobre dicha información ni puede asumir ninguna responsabilidad a este respecto.

Algunos de los datos o de la información que figuran en este informe pueden haber sido creados o estructurados en ficheros o formatos que no estén exentos de errores.

Índice

Introducción

Parte 1

Antecedentes	4
Marco jurídico	4
Informes anuales.....	6
Controles de la Comisión en los países de la UE	7
Informes generales	9
Recomendaciones	10
Auditorías generales de seguimiento	10
Perfiles de los países	10
Ejecución	11

Parte 2

Actividades de control 2021	12
Alimentos	13
Organismos modificados genéticamente	24
Piensos	27
Sanidad animal	32
Subproductos animales.....	37
Bienestar de los animales	41
Sanidad vegetal.....	49
Productos fitosanitarios	53
Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.....	59
Denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas.....	62
Prácticas fraudulentas y engañosas	70

Parte 3

Otras actividades de control de la Comisión	74
Entrada de animales y mercancías en la UE.....	74
Residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales en los animales y los productos de origen animal	75

Parte 4

Apoyo a los países de la UE.....	77
Redes	77
Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria	78
Leyenda general	80

Introducción

La Comisión publica un informe anual sobre el funcionamiento de los controles oficiales en los países de la UE en los ámbitos de la seguridad de los alimentos y los piensos, la sanidad animal y vegetal, el bienestar de los animales, los plaguicidas, la agricultura ecológica y los regímenes de calidad ⁽¹⁾. A efectos del presente informe, las referencias a los países de la UE y los datos estadísticos incluyen al Reino Unido con respecto a Irlanda del Norte ⁽²⁾.

El presente informe se basa en los siguientes elementos:

- los informes anuales presentados por las autoridades nacionales acerca de sus actividades de control oficial; y
- los resultados de los controles de la Comisión realizados.

El informe de la Comisión abarca el año 2021. Recopila datos comparables en forma de estadísticas a escala de la UE. Estos datos permitirán, con el tiempo, identificar tendencias en los controles y los casos de incumplimiento.

El presente documento de trabajo de los servicios de la Comisión acompaña al informe de la Comisión y ofrece más detalles sobre:

- el marco jurídico sobre los controles oficiales y los controles de la Comisión; y
- los controles y auditorías llevados a cabo por las autoridades nacionales y por la Comisión en ámbitos específicos de la cadena alimentaria, como sigue:
 - Alimentos
 - Organismos modificados genéticamente
 - Piensos
 - Sanidad animal

⁽¹⁾ Artículo 114 del Reglamento (UE) 2017/625.

⁽²⁾ De conformidad con el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular con el artículo 5, apartado 4, del Protocolo sobre Irlanda / Irlanda del Norte, en relación con el anexo 2 de dicho Protocolo.

- Subproductos animales
- Bienestar de los animales
- Sanidad vegetal
- Productos fitosanitarios / Uso sostenible de los plaguicidas
- Producción ecológica
- Indicaciones geográficas
- Prácticas fraudulentas y engañosas

Parte 1

Antecedentes

Marco jurídico

En virtud de la «legislación alimentaria general» ⁽³⁾, las empresas de la cadena alimentaria son las principales responsables de garantizar que los alimentos sean seguros. Existen disposiciones reglamentarias de la UE específicas que abordan los requisitos aplicables a los alimentos y los piensos, el bienestar de los animales, la sanidad animal, la sanidad vegetal, el uso de productos fitosanitarios, la producción ecológica y el etiquetado de los productos ecológicos, así como los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios [denominación de origen protegida (DOP), indicación geográfica protegida (IGP), y especialidades tradicionales garantizadas (ETG)] ⁽⁴⁾.

Los países de la UE están obligados a verificar que las empresas respetan la legislación de la UE aplicable y a hacerla cumplir, cuando corresponda. Sus planes nacionales de control plurianuales (PNCPA) describen los sistemas de controles oficiales a tal efecto. La frecuencia de estos controles se basa en el riesgo, a menos que se apliquen requisitos más específicos.

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

El Reglamento sobre los controles oficiales establece los requisitos para estos sistemas de control, para los PNCPA ⁽⁵⁾ y para la realización de los controles oficiales. Los requisitos más pertinentes relacionados con los sistemas de control oficial y los PNCPA son los siguientes:

⁽³⁾ [Reglamento n.º 178/2002](#).

⁽⁴⁾ Para más información sobre los requisitos, consulte nuestra [página de información](#).

⁽⁵⁾ Artículos 109, 110 y 111 del [Reglamento \(UE\) 2017/625](#).

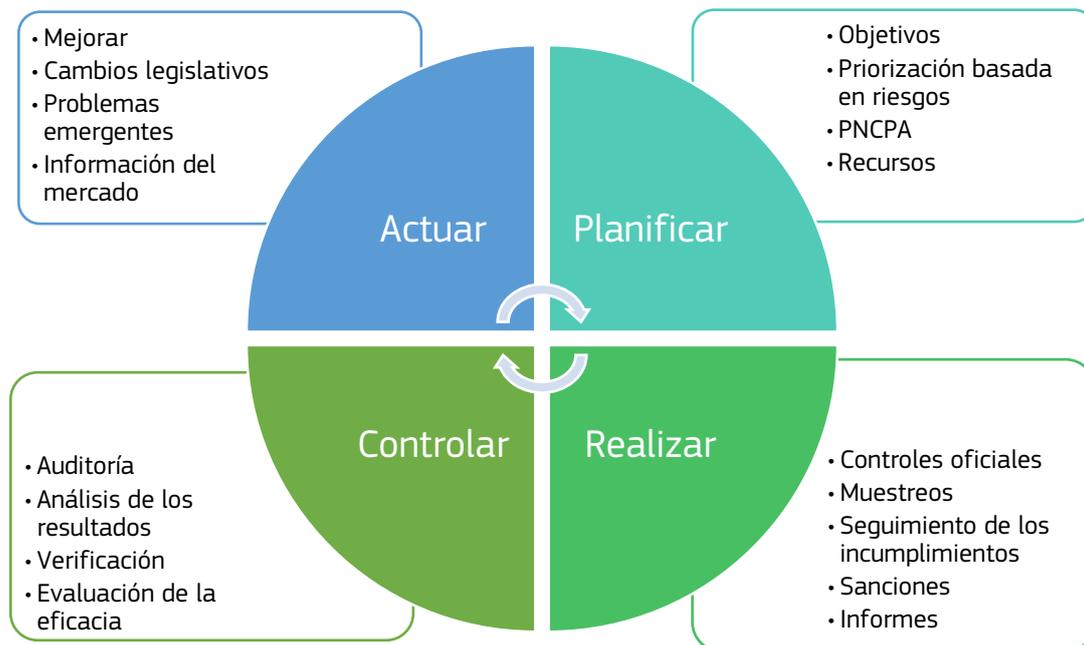
- el ámbito de aplicación incluye:
 - los alimentos y la seguridad alimentaria,
 - la liberación intencionada en el medio ambiente de organismos modificados genéticamente (OMG) con la finalidad de producir alimentos y piensos ⁽⁶⁾,
 - los piensos y la seguridad de los piensos,
 - la sanidad animal,
 - los subproductos animales,
 - el bienestar de los animales,
 - la sanidad vegetal,
 - los productos fitosanitarios,
 - la producción ecológica y el etiquetado de los productos ecológicos,
 - el uso y etiquetado de las denominaciones de origen protegidas, de las indicaciones geográficas protegidas y de las especialidades tradicionales garantizadas, y
 - las infracciones intencionadas de las normas cometidas mediante prácticas fraudulentas o engañosas;
- las autoridades nacionales deben describir sus objetivos estratégicos y la categorización del riesgo de los controles oficiales en sus PNCPA;
- los PNCPA deben ponerse a disposición del público, con determinadas excepciones limitadas.

El Reglamento sobre los controles oficiales incluye disposiciones para la mejora continua de dichos controles ⁽⁷⁾. La figura 1 muestra de qué modo son importantes los resultados de los controles oficiales para ayudar a las autoridades nacionales a evaluar la eficacia de su sistema de control y a introducir mejoras en caso necesario. Además, los cambios en la legislación, los problemas emergentes y la información del mercado pueden dar lugar a cambios en el plan de control.

⁽⁶⁾ Los controles oficiales sobre el uso y etiquetado de OMG forman parte de los controles oficiales sobre alimentos y piensos.

⁽⁷⁾ Artículo 5, apartado 1, letra a), artículo 6, apartado 1, artículo 12, apartados 2 y 3, y artículos 109, 110 y 111 del [Reglamento \(UE\) 2017/625](#).

Figura 1: Sistemas de control oficial; ciclo de mejora continua



Informes anuales

Los países de la UE tienen que presentar un informe anual sobre los resultados de sus sistemas de control oficial a través de un formulario electrónico estándar ⁽⁸⁾. Se dispone de un documento orientativo ⁽⁹⁾ sobre cómo cumplimentar el formulario para ayudar a las autoridades nacionales a cumplir sus requisitos de información.

El formulario incluye información sobre las modificaciones de los PNCPA, los resultados de los controles oficiales, los casos de incumplimiento detectados y las medidas adoptadas para garantizar la aplicación eficaz de los PNCPA.

El objetivo del formulario normalizado es:

- garantizar la presentación uniforme de los informes anuales de los países de la UE;

⁽⁸⁾ [Reglamento \(UE\) 2019/723, sobre el modelo de formulario normalizado que debe utilizarse en los informes anuales presentados por los Estados miembros.](#)

⁽⁹⁾ [Comunicación de la Comisión relativa a un documento de orientación sobre cómo cumplimentar el modelo de formulario normalizado.](#)

- integrar otros requisitos de información existentes; y
- facilitar la recogida y la transmisión de datos comparables, su compilación en estadísticas a escala de la UE y la elaboración de informes de la Comisión sobre el funcionamiento de los controles oficiales en toda la UE.

Los países de la UE deben llevar a cabo sus controles oficiales con un elevado nivel de transparencia. Al menos una vez al año, deben publicar la información pertinente sobre la organización y el resultado de estos controles. Si así lo deciden, pueden hacerlo publicando el informe anual presentado a la Comisión.

Durante 2021, se mantuvieron algunas restricciones a los desplazamientos para hacer frente a la pandemia de COVID-19. Esto afectó negativamente a la capacidad de los países de la UE para desplegar personal para los controles oficiales. Las medidas temporales adoptadas en 2020 ⁽¹⁰⁾ también siguieron vigentes, a saber:

- la autorización de personas físicas específicamente autorizadas para realizar controles oficiales;
- el uso de datos electrónicos y la aceptación de copias de certificados;
- el uso de videoconferencias y otras herramientas de comunicación telemática para los controles oficiales.

Controles de la Comisión en los países de la UE

El Reglamento sobre los controles oficiales obliga a la Comisión ⁽¹¹⁾ a llevar a cabo controles en los países de la UE, que deben corregir cualquier deficiencia detectada en ellos ⁽¹²⁾.

La Dirección de Auditorías y Análisis de Salud y Alimentarios de la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea verifica si la legislación de la UE sobre seguridad de los alimentos y de los piensos, sanidad animal, bienestar de

⁽¹⁰⁾ [Reglamento \(UE\) 2020/466, sobre medidas temporales durante determinadas disfunciones graves de los sistemas de control de los Estados miembros debidas a la enfermedad por coronavirus \(COVID-19\).](#)

⁽¹¹⁾ Artículo 116 del [Reglamento \(UE\) 2017/625](#).

⁽¹²⁾ Artículo 119 del [Reglamento \(UE\) 2017/625](#).

los animales, sanidad vegetal, agricultura ecológica y regímenes de origen geográfico (DOP/IGP/ETG) se aplica y se cumple de forma adecuada en los países de la UE. La principal herramienta utilizada es la auditoría.

Realizamos estos controles de forma periódica y en colaboración con las autoridades nacionales.

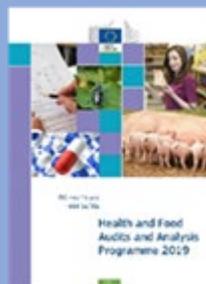
Un elemento frecuente de las auditorías es la verificación sobre el terreno, en la que expertos de la Comisión están presentes en los controles realizados por las autoridades nacionales. Los expertos de los países de la UE brindan asistencia periódicamente a los expertos de la Comisión en esta tarea.

Estos controles tienen por objeto:

- comprobar la aplicación del marco jurídico;
- comprobar el funcionamiento y la organización de los sistemas de control nacionales y de las autoridades nacionales;
- investigar y recopilar información
 - sobre los controles oficiales y las prácticas de ejecución;
 - sobre problemas importantes o recurrentes que se den con la aplicación o con la ejecución de las normas;
 - en relación con situaciones de emergencia, problemas emergentes o nuevos avances.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DG DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA; DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS Y ANÁLISIS



Publicamos nuestro programa de trabajo anual y una actualización a mediados de año en el sitio web de la Comisión.



Vea nuestros vídeos breves para averiguar cómo organizamos nuestras labores de auditoría y análisis, y cómo estas benefician a los ciudadanos de la UE.

El Reglamento sobre los controles oficiales obliga a la Comisión a elaborar un programa de control anual o plurianual ⁽¹³⁾ para verificar cómo se está ejecutando en los países de la UE la legislación de la UE relativa a la cadena agroalimentaria. El programa para el período 2021-2025 ⁽¹⁴⁾ se adoptó el 23 de octubre de 2020.

Los informes de las auditorías individuales [están a disposición del público](#) en el sitio web de la Comisión.

Informes generales



Los informes generales agrupan las constataciones y conclusiones de una serie de controles de la Comisión realizados en un ámbito específico para ofrecer una visión general a nivel de la UE. Estos informes identifican lo que funciona o lo que no en relación con la ejecución de los controles y la aplicación de la legislación. También ofrecen una buena oportunidad para compartir ejemplos de buenas prácticas observadas en los países de la UE. Estos informes contribuyen a la política de la UE y también pueden servir de base para los intercambios con expertos de los países de la UE en el marco de la iniciativa «[Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria](#)» (BTSF, por sus siglas en inglés), con el fin de tratar problemas comunes y compartir buenas prácticas.

Cuadro 1: informes generales publicados en 2021

Número de informe	Asunto
2018-6792	Controles oficiales relacionados con los materiales en contacto con alimentos en los Estados miembros de la UE
2019-6836	Peste porcina africana: grado de preparación
2021-7329	Riesgos microbiológicos de los alimentos de origen no animal

⁽¹³⁾ Artículo 118 del [Reglamento \(UE\) 2017/625](#).

⁽¹⁴⁾ [Decisión de Ejecución \(UE\) 2020/1550 de la Comisión, por la que se establece el programa plurianual de controles para el período 2021-2025 que deben llevar a cabo los expertos de la Comisión en los países de la UE para comprobar la aplicación de la legislación de la Unión relativa a la cadena agroalimentaria.](#)

Recomendaciones

Nuestras auditorías suelen dar lugar a recomendaciones de medidas correctoras. Las autoridades nacionales deben tomar las medidas necesarias para abordarlas ⁽¹⁵⁾ y describirlas en planes de acción.

Auditorías generales de seguimiento

A través de auditorías generales de seguimiento, realizamos un seguimiento sistemático de las acciones que las autoridades nacionales se han comprometido a llevar a cabo para abordar las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría. Estas auditorías abarcan todas las recomendaciones pendientes de todos los sectores.

Estas auditorías pueden llevarse a cabo:

- en las oficinas de las autoridades nacionales o por medios telemáticos;
- como un ejercicio documental desde nuestras oficinas (seguimiento administrativo); o
- en relación con un tema específico: en un número limitado de casos, cuando el resultado de la auditoría es especialmente problemático, se organizan auditorías de seguimiento específicas sobre un sector en particular a fin de realizar un seguimiento de las medidas, que las autoridades nacionales deberán aplicar urgentemente.

Perfiles de los países

El conocimiento específico sobre cada país es importante a la hora de preparar auditorías y como base para la formulación de políticas. Por tanto, mantenemos y publicamos perfiles de país.

⁽¹⁵⁾ Artículo 117, letra a), y artículo 119, letra a), del [Reglamento \(UE\) 2017/625](#).

Estos perfiles de país están a [disposición del público](#) y ofrecen una visión general de cada país de la UE en cuanto a:

- la evaluación de las acciones que el país ha llevado a cabo en respuesta a recomendaciones de auditorías;
- la organización de los controles oficiales en el país;
- los cinco informes de auditoría publicados más recientemente;
- enlaces a los sitios web pertinentes del país.

La publicación de estos perfiles de país contribuye a garantizar que todo el ciclo de auditoría sea transparente para el público.

Ejecución



Cuando un país de la UE incumple el Derecho de la Unión, la Comisión establece las medidas adecuadas en cada caso, de conformidad con el enfoque previsto en la Comunicación «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación» ⁽¹⁶⁾. Estas medidas pueden ir desde el contacto con las autoridades nacionales a los niveles adecuados para garantizar la correcta aplicación del Derecho de la Unión, hasta la puesta en marcha de intercambios piloto de la UE o la incoación de procedimientos de infracción como último recurso, cuando se hayan agotado todas las demás vías para fomentar el cumplimiento. Los instrumentos de ejecución distintos de los procedimientos de infracción en materia de seguridad alimentaria también incluyen medidas de protección o salvaguardia. Estas pueden ir desde la adopción de medidas cautelares sobre el comercio y la circulación de animales, plantas o alimentos y piensos, hasta la adopción de medidas de salvaguardia de conformidad con la legislación pertinente.

Si los contactos con los países de la UE o los intercambios de Pilot UE con las autoridades nacionales no permiten corregir la infracción, la Comisión puede iniciar las fases precontenciosa y contenciosa del procedimiento de infracción ⁽¹⁷⁾.

⁽¹⁶⁾ 2017/C 18/02: [Comunicación de la Comisión: «Derecho de la UE: mejores resultados gracias a una mejor aplicación»](#).

⁽¹⁷⁾ Artículo 258 del [Tratado de Funcionamiento de la UE](#).

Parte 2

Actividades de control 2021

Alimentos

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Las autoridades nacionales informan sobre los controles oficiales realizados en los ámbitos de los alimentos y la seguridad alimentaria, la integridad y la salubridad en cualquier fase de la producción, la transformación y la distribución de alimentos. Esto incluye las normas destinadas a garantizar prácticas leales en el comercio y a proteger los intereses y la información de los consumidores, así como la fabricación y el uso de materiales y artículos destinados a entrar en contacto con alimentos. Por tanto, los datos hacen referencia a toda la cadena alimentaria, desde la agricultura y la ganadería, la pesca y la caza hasta la producción, la distribución, la venta al por mayor y al por menor, y los servicios alimentarios.

Las autoridades nacionales no informan sobre el nivel general de cumplimiento de manera armonizada. La mayoría de los objetivos estratégicos u operativos no describen los resultados obtenidos. Algunos proporcionan información sobre los distintos sectores del sector alimentario, otros solo proporcionan una declaración general, mientras que una minoría no incluye ninguna declaración. Ninguno ofrece una descripción de cómo se midió el cumplimiento general de las normas, por ámbito, durante el año.

La mayoría de los países de la UE informan de que el número de controles oficiales realizados en 2021 fue inferior al previsto, debido a la pandemia de COVID-19.

Una minoría de los informes anuales contiene información sobre el tipo de problemas de incumplimiento detectados en las empresas alimentarias. Algunos indican que las razones de los incumplimientos incluyen el desconocimiento de la legislación por parte de los operadores de las empresas y, en algunos casos, la falta intencionada.

En el cuadro 2 se presenta un mapa de calor con el número de empresas, los controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas en las distintas partes de la cadena alimentaria en 2021.

Las cifras más altas de cada columna se indican con los tonos más oscuros.

Solo cuatro países de la UE incluyen todos los datos en los cuadros. Los sectores sobre los que existe menos información son la agricultura mixta, los brotes, la pesca, la caza, la carne de caza de cría y silvestre, y los tipos específicos de productos cárnicos.

Cuadro 2: controles oficiales por sector alimentario en 2021

	Empresas	Controles	Casos de incumplimiento	Sanciones
Producción animal	2 014 777	210 929	128 117	17 335
Acuicultura	15 770	6 178	773	329
Producción agrícola	2 230 184	49 066	3 997	2 700
Producción agrícola combinada con la producción ganadera	243 466	8 109	1 093	268
Caza	24 556	4 852	467	416
Pesca	35 663	3 674	596	440
Carne de ungulados domésticos	20 680	168 775	19 615	17 831
Carne de aves de corral y lagomorfos	5 235	60 211	13 437	8 558
Carne de caza de cría	1 361	6 934	1 264	522
Carne de caza silvestre	1 624	7 496	1 505	964
Carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente (CSM)	9 900	48 229	8 472	6 458
Productos cárnicos	19 732	84 606	11 450	9 543
Estómagos, vejigas e intestinos tratados	971	5 122	1 178	1 161
Grasas animales fundidas y chicharrones	1 123	9 006	519	429
Gelatina	176	369	47	35
Colágeno	101	469	40	41
Sulfato de condroitina, ácido hialurónico, otros productos a base de cartílago hidrolizado, quitosano, glucosamina, cuajo, cola de pescado y aminoácidos muy refinados	31	41	12	6
Calostro, leche cruda, productos a base de calostro y productos lácteos	23 685	78 637	8 415	7 241
Huevos y ovoproductos	8 302	14 610	2 027	1 499
Productos de la pesca	15 210	36 667	7 363	4 139
Moluscos bivalvos vivos	4 479	5 630	1 371	889
Ancas de rana y caracoles	352	494	132	77
Miel	6 853	3 972	486	213
Brotes	146	229	79	65
Tratamiento y conservación de frutas y hortalizas	36 967	25 227	5 156	3 316
Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos	9 976	6 546	1 065	794
Fabricación de productos de panadería o elaborados a base de harina	209 658	107 895	27 648	20 928
Fabricación de aceites y grasas vegetales	17 190	8 313	1 515	1 169
Fabricantes de bebidas	65 020	39 962	5 208	3 921
Fabricación de otros productos alimenticios	156 354	87 026	21 312	12 977
Establecimientos que producen materiales en contacto con alimentos	29 435	5 515	715	391
Establecimientos de actividad general (almacenes frigoríficos, establecimientos de reenvasado y reembalaje, mercados mayoristas, buques frigoríficos)	29 540	83 884	13 608	9 005
Transporte y almacenamiento	369 034	96 412	8 288	6 436
Comercio al por mayor	203 782	59 262	9 622	6 046
Comercio al por menor	3 515 601	956 496	180 221	130 055
Servicios de comidas y bebidas	2 830 838	1 097 087	304 365	166 515
Otros	212 232	110 635	21 459	15 837

Los controles oficiales en la cadena alimentaria deben abarcar una amplia gama de categorías de alimentos y ciertos temas específicos:

- | | | |
|--|---|--|
| 1. Productos lácteos | 12. Pescado y productos de la pesca | 19. Postres, excepto los productos incluidos en las categorías 1, 3 y 4 |
| 2. Alternativas a los lácteos | 13. Huevos y ovoproductos | 20. Complementos alimenticios, tal como se definen en el artículo 2, letra a), de la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, excepto los destinados a lactantes y niños de corta edad |
| 3. Grasas, aceites y sus emulsiones | 14. Azúcares, jarabes, miel y edulcorantes de mesa | 21. Alimentos elaborados no incluidos en las categorías 1 a 17, excepto alimentos para lactantes y niños de corta edad |
| 4. Hielos comestibles | 15. Sal, especias, sopas, salsas, ensaladas y productos proteínicos | 22. Otros: alimentos no incluidos en las categorías 1 a 21 |
| 5. Frutas y hortalizas | 16. Alimentos para usos nutricionales particulares, tal como se definen en el Reglamento (UE) n.º 609/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo | 23. Materiales en contacto con alimentos |
| 6. Productos de confitería | 17. Bebidas | |
| 7. Cereales y productos a base de cereales | 18. Productos de aperitivo listos para el consumo | |
| 8. Productos de panadería, bollería, pastelería, repostería y galletería | | |
| 9. Carne fresca | | |
| 10. Carne picada, preparados de carne y carne separada mecánicamente (CSM) | | |
| 11. Productos cárnicos | | |

El cuadro 3 ofrece una visión general de los controles oficiales en los países de la UE realizados durante 2021 sobre las categorías de alimentos y temas específicos mencionados anteriormente, en relación con las normas de la UE en diez ámbitos transversales. Bélgica, Dinamarca, Polonia y el Reino Unido (en lo que respecta a Irlanda del Norte) no facilitaron toda la información.

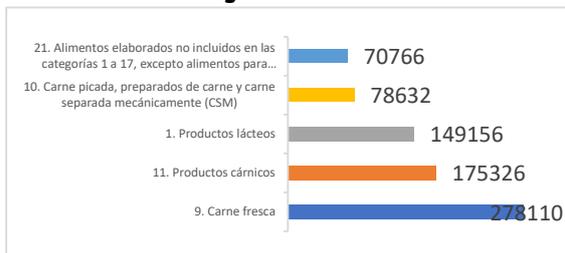
El cuadro 4 ofrece una visión general del número de casos de incumplimiento detectados y del número de sanciones administrativas aplicadas por las autoridades nacionales en los distintos sectores. Bélgica y Suecia no facilitaron los datos pertinentes. Los datos facilitados por algunos países de la UE parecen ser demasiado bajos.

Ambos cuadros enumeran las cinco categorías principales de alimentos en relación con cada uno de los temas específicos.

Para evitar que los países de la UE notifiquen los mismos datos por separado tanto a la Comisión como a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), algunos de los datos aquí notificados se obtienen mediante transferencia automática de la EFSA. Este proceso de transferencia puede dar lugar a algunas anomalías hasta que se perfeccione completamente.

Cuadro 3: controles oficiales realizados en 2021 en las cinco categorías principales de cada tema

Criterios microbiológicos



Plaguicidas en alimentos



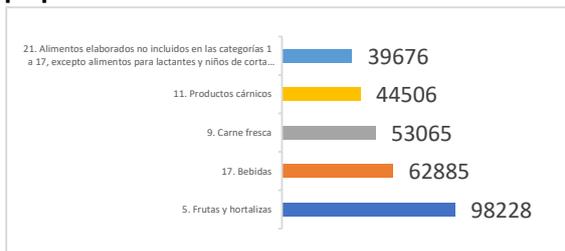
Contaminantes en alimentos



Residuos de medicamentos veterinarios en alimentos



Etiquetado, declaraciones nutricionales y de propiedades saludables



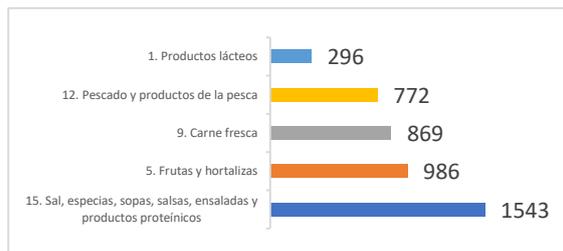
Organismos modificados genéticamente (OMG) en alimentos



Agentes mejoradores (aditivos, enzimas, aromatizantes, auxiliares tecnológicos)



Irradiación de alimentos



Contaminación por materiales en contacto con alimentos / migración de materiales en contacto con alimentos



Otros

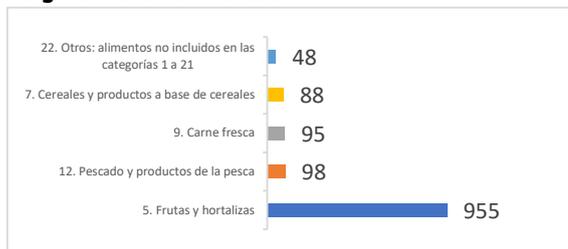


Cuadro 4: casos de incumplimiento y sanciones en las cinco principales categorías de alimentos de cada tema en 2021

Crterios microbiológicos



Plaguicidas en alimentos



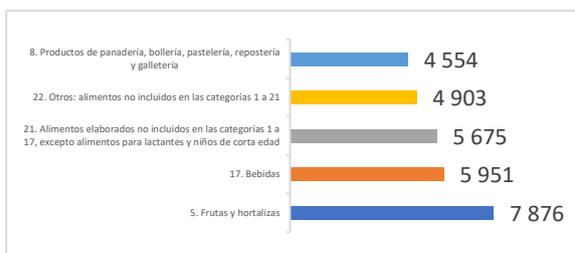
Contaminantes en alimentos



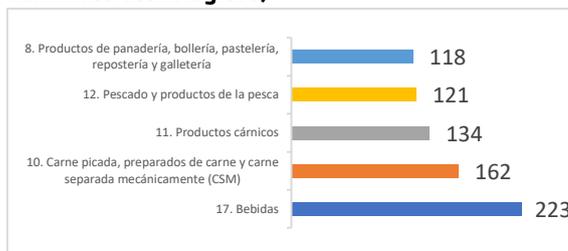
Residuos de medicamentos veterinarios en alimentos



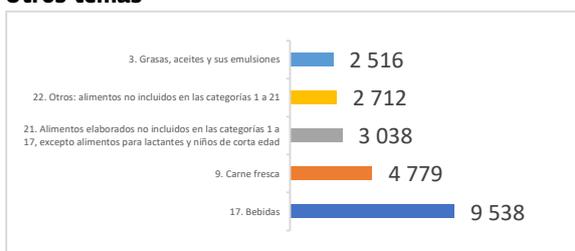
Etiquetado, declaraciones nutricionales y de propiedades saludables



Agentes mejoradores (aditivos, enzimas, aromatizantes, auxiliares tecnológicos)



Otros temas



Sanciones administrativas



Los incumplimientos en el etiquetado de los organismos modificados genéticamente (OMG) utilizados en productos alimenticios, el uso de OMG no autorizados en productos alimenticios, la irradiación de alimentos, los nuevos alimentos ⁽¹⁸⁾ y los materiales en contacto con los alimentos se comunican en un cuadro aparte. Los resultados de 2021 en todos los países de la UE son los siguientes:

	Número de casos de incumplimiento detectados	Número de sanciones administrativas aplicadas
El etiquetado de los OMG utilizados en los productos alimenticios	14	13
Uso de OMG no autorizados en productos alimenticios	99	3
Irradiación de alimentos	18	12
Materiales en contacto con alimentos	3976	781
Nuevos alimentos	254	186

Bélgica, Croacia, Dinamarca, Letonia, Malta y el Reino Unido (en lo que respecta a Irlanda del Norte) no notificaron ningún incumplimiento en estos ámbitos.

⁽¹⁸⁾ Un «nuevo alimento» es un alimento que los seres humanos en la UE no consumían en una medida significativa antes del 15 de mayo de 1997.

Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:

17



Número de auditorías realizadas:

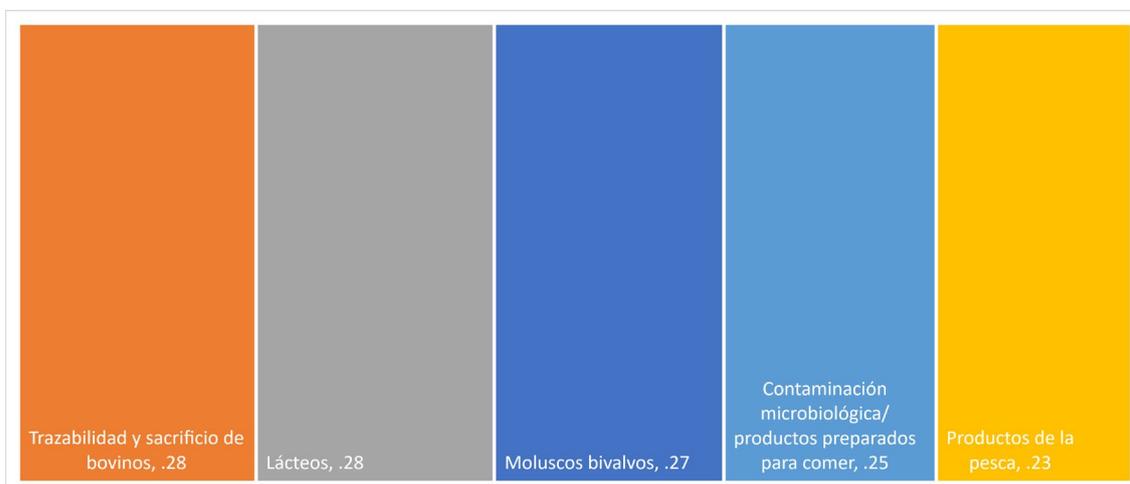
26

dos auditorías en Chequia, Dinamarca, Hungría, España, Croacia, Italia, Países Bajos, Polonia y Rumanía, y una auditoría en los demás países auditados

Número total de recomendaciones formuladas:

131

Recomendaciones por ámbito de auditoría:



Seguridad de los productos de la pesca

En 2021, llevamos a cabo, como parte de una serie de auditorías en curso, cinco auditorías para evaluar las disposiciones establecidas por las autoridades nacionales de los países de la UE para verificar el cumplimiento por parte de las empresas de los requisitos de higiene alimentaria que se aplican a los productos pesqueros.

En términos generales, las auditorías pusieron de manifiesto que los sistemas de control oficial basados en el riesgo abarcan los elementos establecidos en el Derecho

de la UE, lo que permite que los explotadores de empresas alimentarias detecten deficiencias y las corrijan. Las autoridades nacionales disponen de redes de laboratorios que cumplen los requisitos legales pertinentes de la UE y que pueden proporcionar resultados de pruebas fiables. Se han establecido y aplicado disposiciones para el seguimiento de las notificaciones del RASFF ⁽¹⁹⁾. En algunos países de la UE, se llevaron a cabo controles aceptables (aunque con frecuencias reducidas) a pesar de los retos a los que se enfrentaban por la falta de recursos humanos, en algunos casos agravados por las dificultades de contratación experimentadas durante la COVID-19.

Sin embargo, se detectaron insuficiencias y lagunas en estos controles, que se refieren principalmente a:

- el registro y el control de los buques pesqueros pequeños;
- la falta de controles sobre los lugares de desembarque y las operaciones conexas.

En algunos países de la UE identificamos:

- una falta de controles de salud pública en las explotaciones acuícolas (aunque se están tomando medidas para hacer frente a esta situación),
- algunas lagunas en los controles oficiales específicos de los productos de la pesca (por ejemplo, contaminantes en los productos ahumados),
- deficiencias en los controles de sus planes de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC), y
- que, como también se observó en la serie de 2019 sobre productos listos para el consumo, los explotadores de empresas alimentarias no estaban obligados sistemáticamente a demostrar que dichos productos cumplían los criterios de seguridad alimentaria pertinentes a lo largo de su vida útil.

Seguridad de la carne de mamíferos y aves y sus productos

En 2021, proseguimos una serie de auditorías sobre los sistemas de control establecidos que rigen la producción y comercialización de la carne de bovino, incluida la trazabilidad. Esta serie se inició en 2019 tras las informaciones aparecidas en los medios de comunicación en las que se denunciaba el sacrificio para el consumo humano, en varios países de la UE, de vacas no aptas, lo que podría contravenir el

⁽¹⁹⁾ [El Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos](#) (RASFF, por sus siglas en inglés) permite que sus miembros (las autoridades de seguridad alimentaria de los países de la UE, la Comisión, la EFSA, la ESA, Noruega, Liechtenstein, Islandia y Suiza) compartan información de forma eficaz y ofrece un servicio las veinticuatro horas del día para garantizar que las notificaciones urgentes se envíen, reciban y respondan de forma colectiva y eficaz. Gracias al RASFF, se han evitado muchos riesgos para la seguridad alimentaria antes de pudieran llegar a ser perjudiciales para los consumidores europeos.

Derecho de la UE en materia de bienestar de los animales y la legislación en materia de seguridad alimentaria.

En este contexto, realizamos seis auditorías en 2021:

- para evaluar el funcionamiento de los sistemas de control oficial en este ámbito concreto; y
- para recabar información sobre las disposiciones *ante mortem* y *post mortem* vigentes en el sector avícola tras la entrada en vigor de los nuevos requisitos derivados del Reglamento sobre los controles oficiales.

Las auditorías concluyeron que, en general, las autoridades nacionales disponían de sistemas de control oficial adecuados, respaldados por una cooperación adecuada entre las autoridades y dentro de ellas.

No obstante, las auditorías detectaron deficiencias en relación con:

- la formación de los encargados de realizar los controles,
- la realización de la inspección *ante mortem*, y
- motivos inadecuados en caso de sacrificio de urgencia en la explotación.

En un país de la UE no se llevaron a cabo investigaciones o controles adecuados en caso de transporte de bovinos no aptos para su sacrificio.

En 2021, también realizamos una auditoría de seguimiento en Polonia para evaluar la aplicación de los planes de acción presentados por las autoridades nacionales para abordar las recomendaciones de varias auditorías de 2019 sobre la carne de bovino, incluida la trazabilidad, debido a las denuncias mencionadas, y también sobre la carne de aves de corral.

La auditoría permitió concluir que se habían aplicado varias de las medidas necesarias para abordar las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría iniciales, pero no se habían resuelto algunas deficiencias clave, como la asignación de recursos y la remuneración del personal de control oficial, el cobro de tasas de inspección de conformidad con la legislación de la UE y el control de los conflictos de intereses del personal oficial.

Seguridad de la leche y los productos lácteos

En 2021, como parte de una serie de auditorías, realizamos auditorías en cinco países de la UE para evaluar los controles oficiales relacionados con la seguridad de la leche y los productos lácteos.

Las auditorías concluyeron que los sistemas de controles oficiales, incluida la red de laboratorios, de los países de la UE auditados estaban, en general, bien diseñados y abarcaban todo el sector lácteo.

Las auditorías detectaron insuficiencias en:

- la aplicación del sistema de control de calidad de la leche cruda para especies distintas de los bovinos,
- la formación en relación con los controles específicos de la leche y los productos lácteos,
- la supervisión por parte de las autoridades nacionales centrales de los controles a nivel inferior, y
- la calificación y la ejecución adecuadas de las deficiencias detectadas.

Seguridad microbiológica de los alimentos de origen no animal

En 2021, como parte de una serie de auditorías, realizamos auditorías en cinco países de la UE para evaluar los controles oficiales relacionados con los riesgos microbiológicos en la producción primaria.

Las auditorías concluyeron que, en general, la sensibilización y los conocimientos de las autoridades nacionales sobre los riesgos microbiológicos de los alimentos de origen no animal habían mejorado desde la última serie de auditorías, lo que ha dado lugar a unos sistemas de control oficial más sólidos en este ámbito. No obstante, las auditorías detectaron que, en general:

- los controles oficiales no cubren adecuadamente las semillas para germinación, y
- las deficiencias en los sistemas de registro de los productores primarios repercuten negativamente en la categorización del riesgo de los productores que deben ser objeto de controles oficiales.

Organismos modificados genéticamente

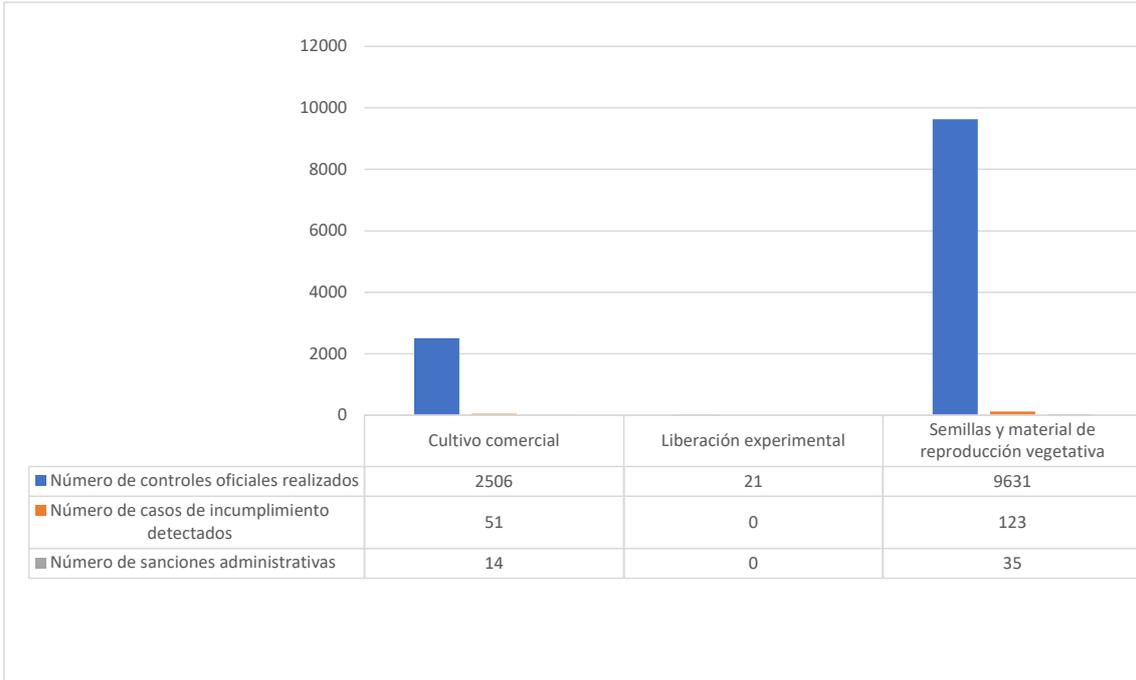
Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Las autoridades nacionales deben llevar a cabo controles oficiales para supervisar el uso y el etiquetado de OMG en alimentos y piensos, así como la liberación intencionada en el medio ambiente de OMG con fines de producción de alimentos y piensos. El uso y el etiquetado de OMG en alimentos y piensos se tratan en las secciones sobre alimentos y piensos.

En cuanto al cultivo, diecinueve países de la UE declararon que no existe cultivo de OMG; cinco declaran haberlo excluido de la zona geográfica y dos afirman que la legislación nacional no permite este cultivo, mientras que otros no tienen cultivos autorizados o registrados o agricultores que los cultiven. Uno de ellos no indicó el motivo. Italia y Malta declararon no disponer de datos que notificar.

En el cuadro 5 se ofrece una visión general del número de controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas en 2021 en relación con el cultivo comercial, la liberación experimental y las semillas y materiales de reproducción vegetativa para su uso en alimentos y piensos.

Cuadro 5: controles oficiales sobre OMG en 2021



Controles de la Comisión en los países de la UE

El programa de trabajo de 2021 no incluía ninguna auditoría relacionada con la liberación intencional de OMG en el medio ambiente.

Piensos

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

En este ámbito, la información facilitada en los informes anuales sobre el nivel global de cumplimiento es limitada y no está armonizada. Siete países de la UE no incluyen ninguna declaración al respecto y Malta declara que tal inclusión no es aplicable. Cuando se dispone de datos, estos se refieren principalmente al número de controles realizados o a las muestras tomadas con respecto a los números previstos. Otros informes contienen una declaración muy genérica. Los Países Bajos y Francia afirman que la mayoría de los explotadores de empresas de piensos están certificados por un sistema de seguro privado. Solo Francia informa de los controles específicos llevados a cabo, en particular sobre las ventas por internet de alimentos para animales de compañía.

Las empresas activas en el sector de los piensos pueden clasificarse del siguiente modo:

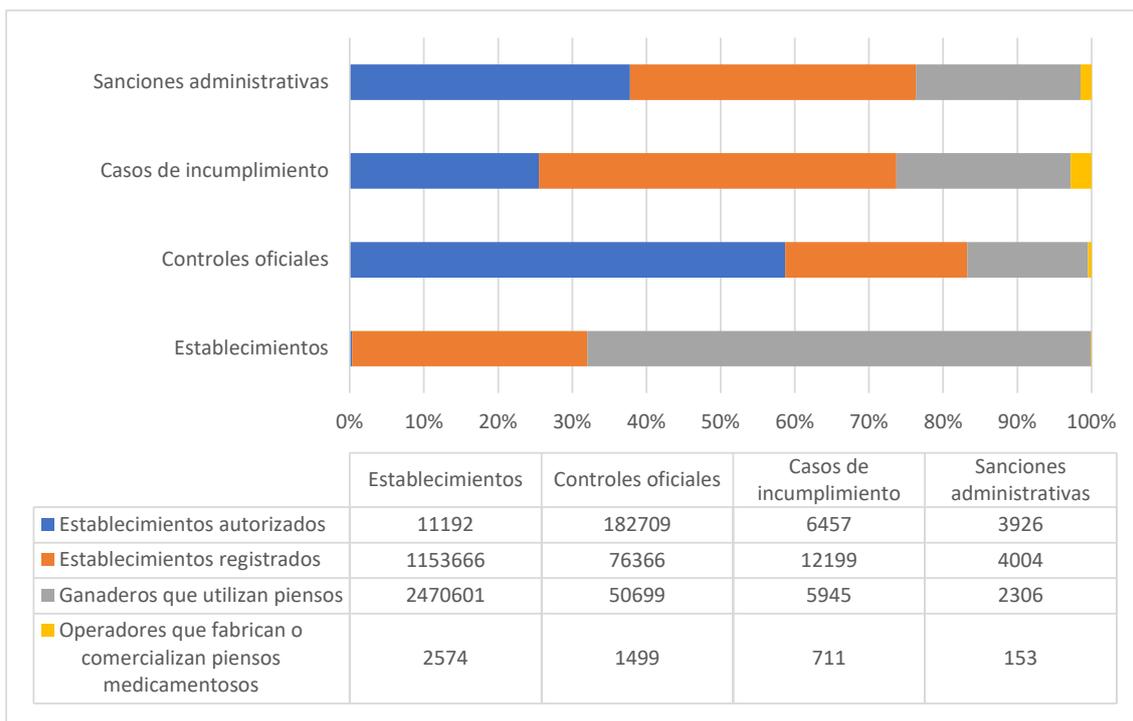
- establecimientos registrados;
- establecimientos autorizados ⁽²⁰⁾;
- empresas que fabrican o comercializan piensos medicamentosos;
- ganaderos que utilizan piensos.

El cuadro 6 ofrece una visión general del número de establecimientos, los controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas a nivel de la UE en 2021.

Malta no informó de ningún control oficial realizado en el sector de los piensos. En siete informes los datos proporcionados son o parecen incompletos. Las autoridades nacionales aún no recopilan todos los datos necesarios.

Cuadro 6: controles oficiales sobre piensos en 2021

⁽²⁰⁾ Estas empresas llevan a cabo operaciones en las que intervienen sustancias más sensibles, como determinados aditivos para piensos, premezclas y alimentos compuestos para animales, las cuales precisan de autorización previa (todos los establecimientos deben estar al menos registrados ante las autoridades).



Los controles oficiales en el sector de los piensos abordan cuestiones como el etiquetado, la trazabilidad, los aditivos, las sustancias indeseables, los piensos medicamentosos, los plaguicidas y los OMG.

Los casos de incumplimiento y las sanciones se atribuyeron a deficiencias de las empresas en uno o varios de los siguientes aspectos: etiquetado/trazabilidad, seguridad de los piensos, aditivos, sustancias indeseables, materiales prohibidos, piensos medicamentosos, plaguicidas, uso de OMG no autorizados y etiquetado de OMG.

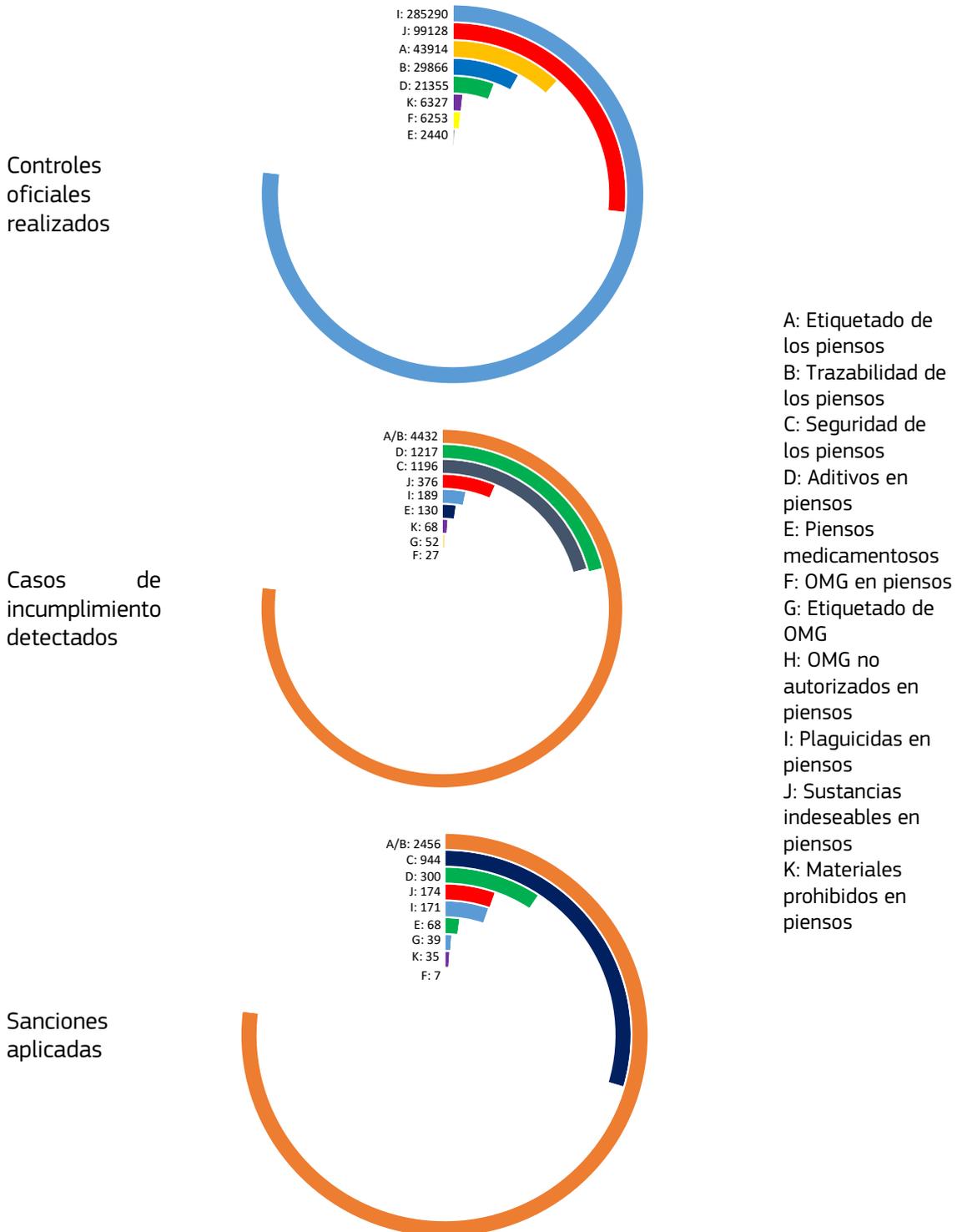
Las gráficas del cuadro 7 ofrecen una visión general y un desglose del número de controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas a estos aspectos ⁽²¹⁾ en 2021.

Si bien los controles oficiales se centran sobre todo en los residuos de plaguicidas en los piensos, la mayoría de los casos de incumplimiento y de las sanciones administrativas guardaban relación con el etiquetado y la trazabilidad de los piensos.

⁽²¹⁾ Algunos países de la UE indicaron que todavía no estaban en condiciones de facilitar estos datos en el formato requerido.

Cuadro 7: controles oficiales sobre piensos en 2021

Controles oficiales, casos de incumplimiento y sanciones administrativas con respecto a once temas diferentes, clasificados por cifras absolutas



Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:

6



Número de auditorías realizadas:

6

Una auditoría por país auditado

Número total de recomendaciones formuladas:

25

Recomendaciones por ámbito de auditoría:



Controles de la Comisión sobre la higiene de los piensos

Examinamos la aplicación por parte de las autoridades nacionales de los controles oficiales sobre la higiene de los piensos en seis países de la UE en 2021. Cuatro auditorías se realizaron a distancia debido a la pandemia de COVID-19 y dos fueron *in situ*. Aunque los resultados generales de las auditorías fueron positivos y mostraron que las inspecciones y pruebas de las autoridades nacionales a los explotadores de empresas de piensos funcionaban bien, se observaron varios aspectos susceptibles de mejora, entre ellos:

- la evaluación por parte de las autoridades nacionales de los sistemas de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) de los explotadores,

- la aplicación de protocolos de muestreo adecuados, y
- los controles oficiales sobre el etiquetado.

Las autoridades nacionales se comprometieron a aplicar medidas correctoras en consecuencia.

Sanidad animal

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Solo dieciocho informes anuales de los países de la UE contienen una declaración sobre el nivel general de cumplimiento, que va desde declaraciones genéricas hasta el porcentaje de controles o establecimientos que cumplen (o no) los resultados en relación con los objetivos fijados, por ejemplo, el estatus de libre de enfermedad.

Los Países Bajos hacen referencia a una acción específica que examina la concentración de desinfectante utilizado en los medios de transporte, ya que la concentración medida durante los controles parece desviarse de lo que cabe esperar.

La legislación sobre sanidad animal actualizada⁽²²⁾ es aplicable desde el 21 de abril de 2021; algunos países de la UE afirman que esto es una razón para no llevar a cabo todos los controles oficiales según lo previsto.

Controles oficiales sobre la identificación y el registro de ganado bovino, ovino y caprino

Durante 2021, el 6,63 % de todo el ganado bovino (el 4,76 % de todas las explotaciones) fue objeto de un control oficial. Se detectaron incumplimientos en el 1,1 % de las explotaciones. En el caso de 63 185 animales (0,09 %) en 6 671 explotaciones, las autoridades ordenaron aplicar restricciones de movimiento; en 2897 explotaciones (21 979 animales) esto afectó a todos los animales presentes. Se ordenó la eliminación de 104 animales (< 0,001 %) en 33 explotaciones (0,002 %).

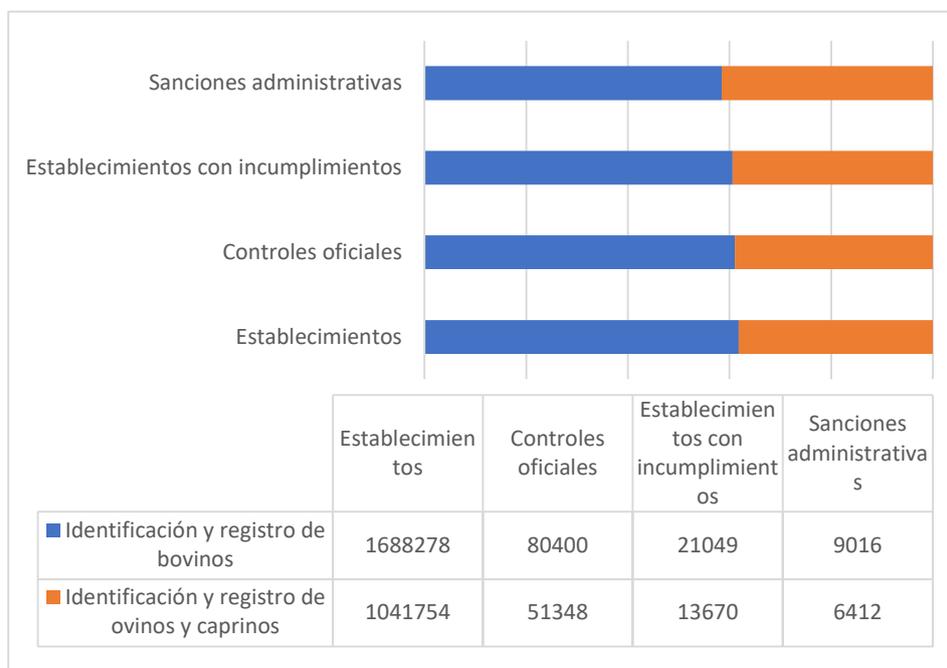
En el caso del ganado ovino y caprino, el 6,43 % de los animales (el 4,93 % de las explotaciones) fueron objeto de un control oficial, y se detectaron incumplimientos en el 1,3 % de todas las explotaciones.

Bélgica y Finlandia señalan que la mayoría de las ovejas y cabras del país se mantienen por afición, y que los ganaderos son menos conscientes de la necesidad de identificarlas y registrarlas. Chequia señala que existe una elevada incidencia de pérdida de una o ambas marcas auriculares en los animales de pastoreo.

⁽²²⁾ [Reglamento \(UE\) 2016/429](#).

El cuadro 8 muestra el número de controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas en 2021.

Cuadro 8: controles oficiales de sanidad animal (bovinos, ovinos y caprinos) en 2021



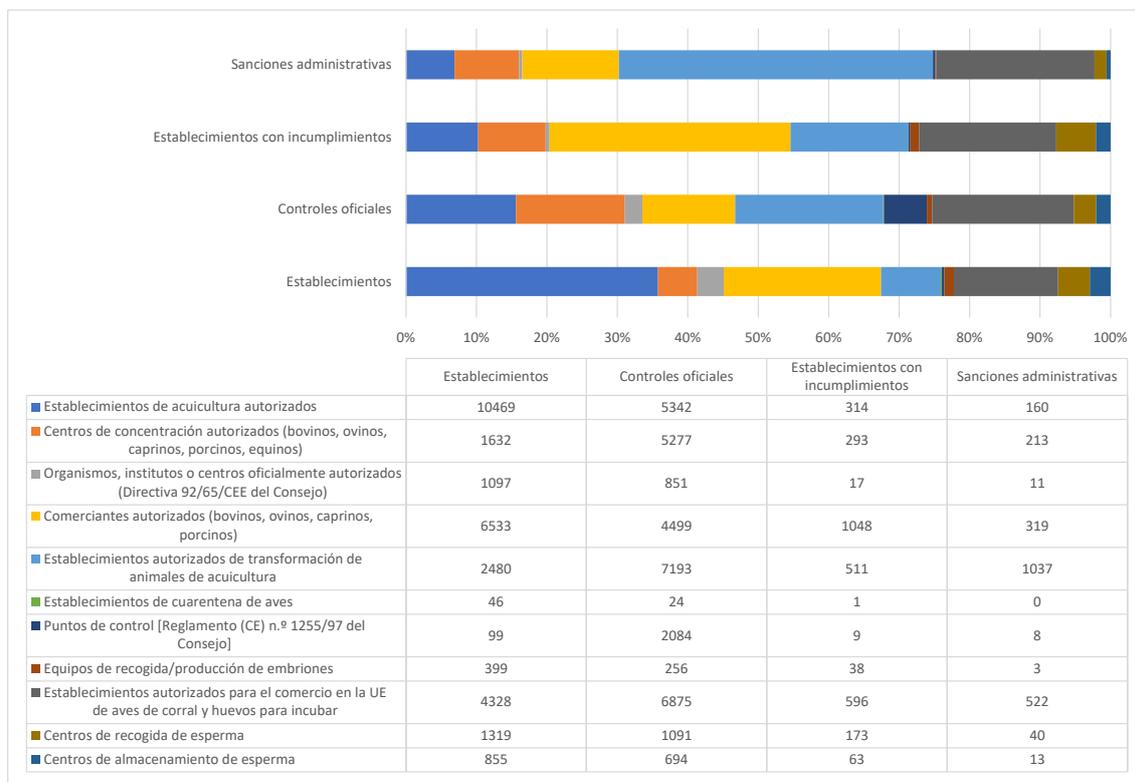
Otros controles oficiales

Además de la ganadería, existe una amplia gama de actividades en las que los controles relacionados con la sanidad animal son vitales para controlar los brotes y la propagación de enfermedades animales.

El cuadro 9 ofrece una visión general del número de empresas que participan en estas actividades y del número de controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas en 2021.

La Legislación sobre sanidad animal actualizada podría ser una de las razones por las que, en veinte informes, las tablas no contienen todos los datos. Algunos países de la UE no tienen determinados tipos de establecimientos en su territorio, pero no siempre mencionan esto como motivo de la falta de datos; la mayor parte de la información que falta se refiere a los comerciantes autorizados, los centros de concentración, los puestos de control y la acuicultura. En algunos informes, los cuadros que recogen el número de controles oficiales realizados y el número de incumplimientos presentan discrepancias en cuanto al número de establecimientos.

Cuadro 9: controles oficiales sobre sanidad animal en 2021



Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:

5



Número de auditorías realizadas:

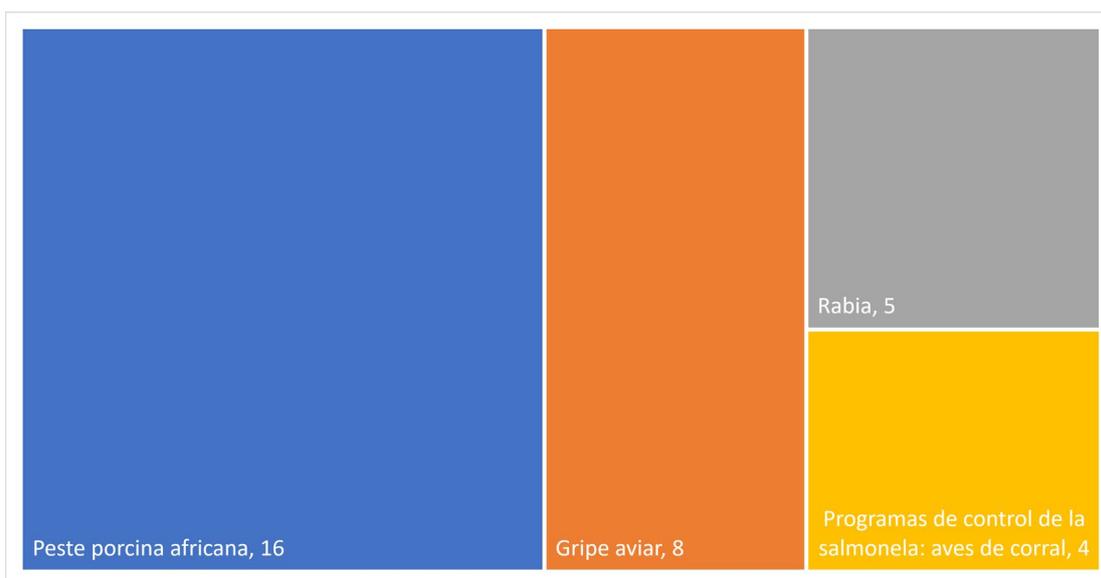
7

Dos auditorías en Polonia y Rumanía; una auditoría en los demás países auditados

Número total de recomendaciones formuladas:

33

Recomendaciones por ámbito de auditoría:



Nuestros controles se centraron en la peste porcina africana (PPA), debido a brotes recientes en países de la UE. Tuvimos en cuenta los resultados de nuestros controles para evaluar posibles ayudas y otras medidas en relación con la lucha contra la PPA en estos países y en la UE en general.

En cada uno de los otros tres temas, solo se llevó a cabo una auditoría en 2021, una cifra demasiado pequeña para extraer conclusiones sistémicas en esta fase.

Subproductos animales

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Los subproductos animales son materiales de origen animal que no están destinados al consumo humano. Los subproductos animales pueden propagar enfermedades animales (por ejemplo, la encefalopatía espongiforme bovina) o contaminantes químicos (como dioxinas) y pueden ser peligrosos para la salud animal y humana si no se eliminan adecuadamente. Las normas de la UE regulan su circulación, transformación y eliminación.

Solo trece informes anuales contienen una declaración sobre el nivel de cumplimiento, principalmente de carácter genérico. Finlandia se centró en los subproductos animales en las explotaciones.

El cuadro 10 proporciona una visión general del número de establecimientos, los controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas en 2021, y se comparan las cifras entre los establecimientos autorizados ⁽²³⁾ y los registrados.

Polonia declaró que no podía distinguir los establecimientos registrados, ya que, en su opinión, las especificaciones técnicas de la UE no distinguen entre operadores autorizados y operadores registrados.

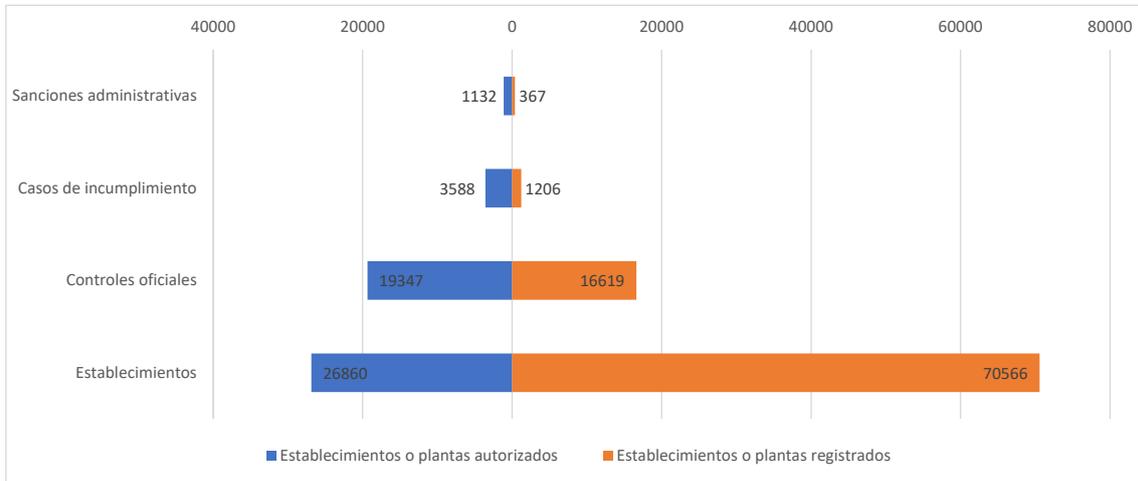
El cuadro 11 compara el número de casos de incumplimiento y de sanciones administrativas entre dos tipos de incumplimiento de los productos:

- etiquetado y trazabilidad de los subproductos animales y los productos derivados;
- seguridad de los subproductos animales y los productos derivados.

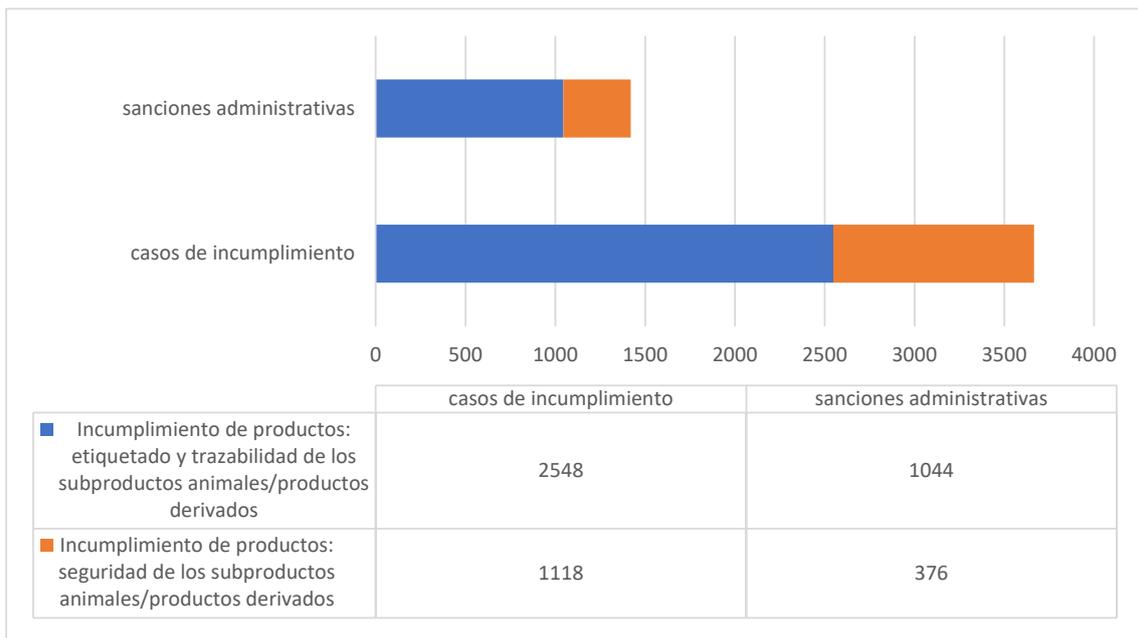
Irlanda, Malta y Rumanía no notificaron ningún incumplimiento en ninguno de los dos temas. Grecia, Malta y Rumanía no notificaron ningún control oficial del etiquetado y la trazabilidad.

⁽²³⁾ Estos establecimientos transforman, manipulan o almacenan subproductos animales o productos derivados (todos los establecimientos deben estar, al menos, registrados ante las autoridades).

Cuadro 10: controles oficiales sobre subproductos animales en 2021



Cuadro 11: incumplimiento de los productos en subproductos animales en 2021



Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:

5



Número de auditorías realizadas:

5

Una auditoría por país auditado

Número total de recomendaciones formuladas:

12

Recomendaciones por ámbito de auditoría:



En 2021, modificamos el alcance de nuestras auditorías en los países de la UE, debido en parte a la necesidad de realizar las auditorías a distancia (cuatro de las cinco auditorías previstas se llevaron a cabo de este modo) por la pandemia. Las auditorías se centraron en los controles oficiales en puntos críticos de la cadena de subproductos animales, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en auditorías anteriores y las especificidades de los países auditados.

Al tener un ámbito de aplicación más centrado, las auditorías a distancia resultaron más manejables para las autoridades nacionales y la Comisión. Además, las auditorías recopilaban información sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en

la organización de los controles oficiales de subproductos animales y productos derivados.

Los resultados de estas auditorías a distancia se han incorporado a la serie de auditorías en curso en los países de la UE, lo que ha dado lugar a nuevos ajustes del ámbito de aplicación. Esta serie de auditorías concluirá en 2024.

Bienestar de los animales

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Solamente dieciséis informes anuales contienen una declaración sobre el nivel general de cumplimiento.

Bienestar de los animales en las explotaciones

Solo seis países de la UE proporcionaron datos coherentes y completos sobre el número de explotaciones en su país y el número y los resultados de los controles oficiales de los requisitos de bienestar de los animales. Los veintidós países de la UE restantes presentaron uno o varios de los siguientes elementos:

- Once países de la UE no llevaron a cabo controles oficiales del bienestar en las explotaciones de una o más categorías de animales, incluidos los bovinos (destinados a la producción de leche o carne), ovinos, caprinos y pollos destinados a la producción de carne.
- El número total de explotaciones de rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos) que catorce países de la UE indicaron respecto de su territorio en la información relativa al bienestar de los animales difiere significativamente del número que indicaron en la sección sobre sanidad animal.
- En el caso de tres países de la UE, había incoherencias entre los datos facilitados para el número y el resultado de los controles y los datos mencionados en los análisis de los principales problemas detectados.

Esto reduce significativamente la fiabilidad de la estimación del nivel de cumplimiento general de las normas de bienestar de los animales en la UE.

Los informes anuales deben incluir un análisis de los casos más graves de incumplimiento observados. Estos análisis deben constituir la base de un plan de acción nacional para prevenir o reducir su incidencia en los próximos años ⁽²⁴⁾. Nueve países de la UE no incluyeron el análisis requerido ni indicaron la ausencia o la presencia de incumplimientos que requiriesen un plan de acción. El análisis de otros

⁽²⁴⁾ Los artículos 151, 152, 156, 157 y 158 del Reglamento (UE) 2017/625 exigen un análisis de los casos de incumplimiento más graves y un plan de acción nacional para evitar o reducir su repetición.

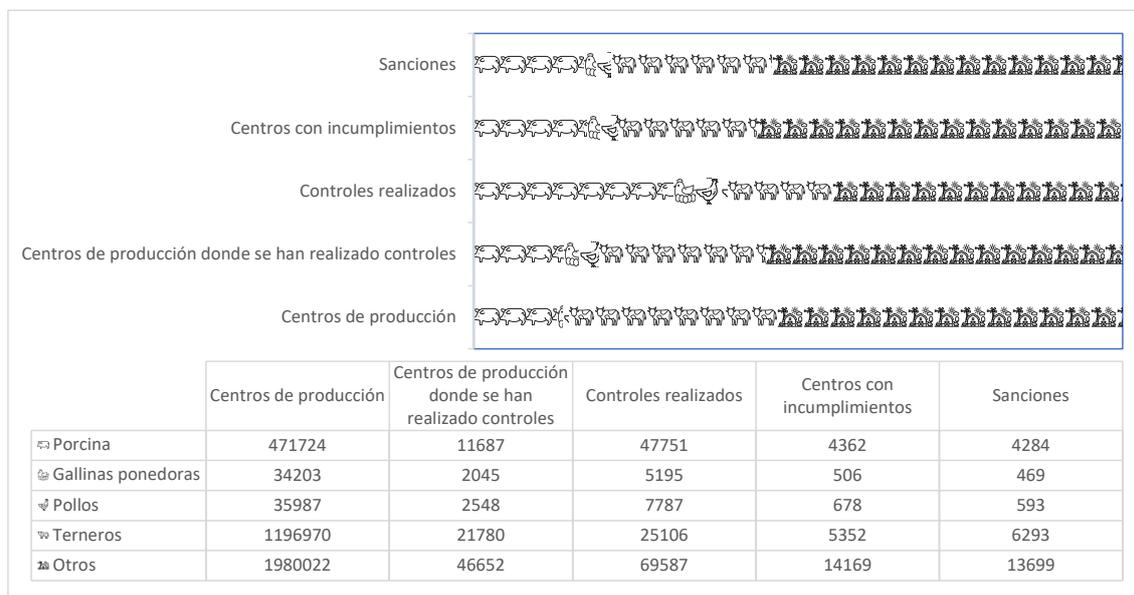
países de la UE es tan genérico que no es posible detectar problemas que podrían ser comunes a varios países de la UE.

Catorce países de la UE no han incluido un plan de acción de ese tipo. Cabe destacar que, para que un plan de acción aborde adecuadamente los principales problemas de bienestar de los animales, primero requiere buenos datos y un análisis adecuado de los datos de apoyo. En seis países de la UE, el plan de acción no muestra ningún vínculo con el análisis de los principales incumplimientos detectados.

El exceso de población es el problema de bienestar de los animales más común detectado en las explotaciones de aves de corral (gallinas ponedoras y pollos destinados a la producción de carne). En cuanto a las explotaciones que crían rumiantes (bovinos, ovinos y caprinos), varios países de la UE han detectado un mayor riesgo de incumplimiento en explotaciones pequeñas y han sugerido que esto puede deberse a la falta de competencia de los ganaderos o a su escaso conocimiento de los requisitos legales. En las explotaciones porcinas, el problema más común detectado es el suministro inadecuado o insuficiente de materiales de enriquecimiento. Este es uno de los factores que provocan la caudofagia y conducen al raboteo rutinario. En seis países de la UE, el raboteo rutinario o los múltiples factores que conducen a la caudofagia no se tienen en cuenta en el análisis de los incumplimientos en las explotaciones porcinas. En tres países de la UE, aunque no se menciona directamente el raboteo, se tienen en cuenta uno o varios factores que conducen a la caudofagia.

En el cuadro 12 se ofrece una visión general del número de centros de producción, controles oficiales realizados, centros donde se detectaron casos de incumplimiento y sanciones aplicadas en 2021 con respecto a todas las especies animales enumeradas.

Cuadro 12: controles oficiales de bienestar de los animales en las explotaciones en 2021



Bienestar de los animales durante el transporte

Cuatro países de la UE no han comunicado los controles oficiales que se realizan en los mataderos cuando este es el lugar de destino.

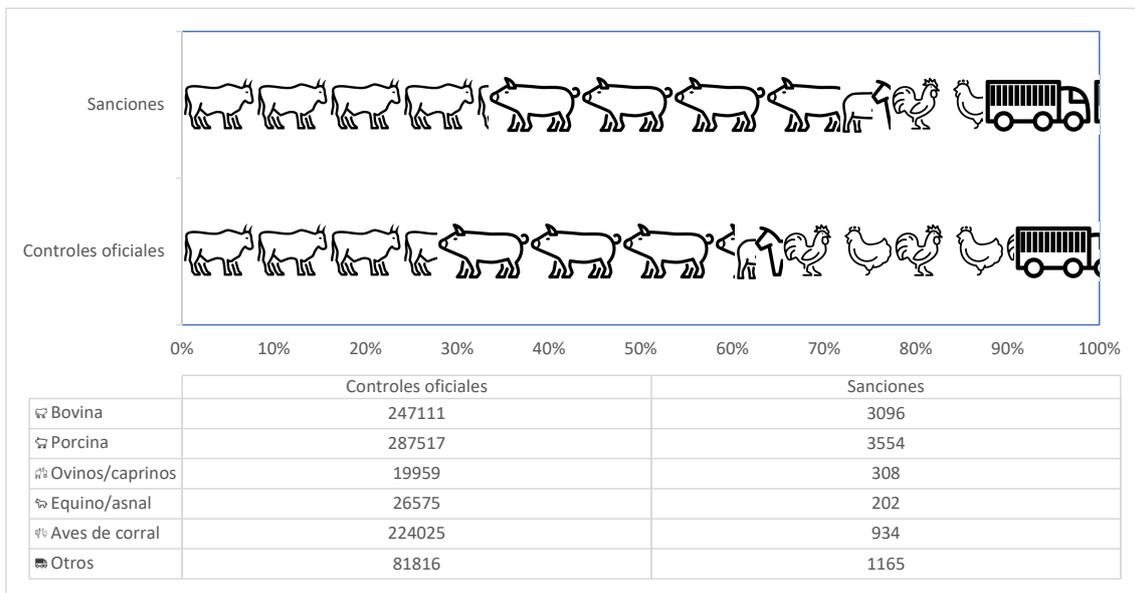
En el caso de ocho países de la UE, falta el análisis ⁽²⁵⁾ o este es de mala calidad y no identifica la presencia, o ausencia, de los principales incumplimientos que requerirían un plan de acción. Diez países de la UE no han incluido el plan de acción. Hay que destacar que un plan de acción apropiado que aborde adecuadamente los principales problemas de bienestar de los animales requeriría en primer lugar datos adecuados y un análisis correcto de los datos de apoyo.

Los incumplimientos más frecuentes están relacionados con la documentación (cuadernos de a bordo, autorizaciones de transportistas, certificados de aprobación de vehículos, datos del sistema de navegación por satélite). El transporte de animales no aptos, en particular a mataderos, también se considera uno de los principales problemas de bienestar de los animales.

En el cuadro 13 se presenta una visión general del número de controles oficiales realizados y de las sanciones administrativas aplicadas según las distintas especies animales en 2021.

⁽²⁵⁾ El artículo 154 del Reglamento (UE) 2017/625 exige un análisis de las principales irregularidades observadas y un plan de acción destinado a corregirlas.

Cuadro 13: controles oficiales sobre el bienestar de los animales durante el transporte en 2021

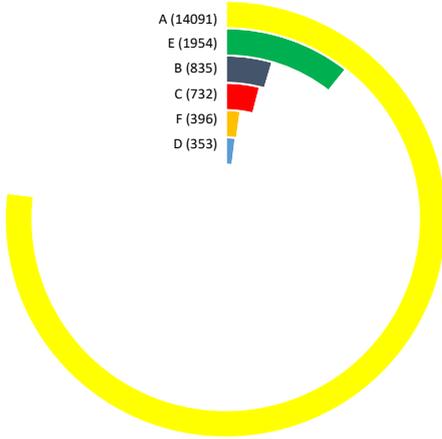
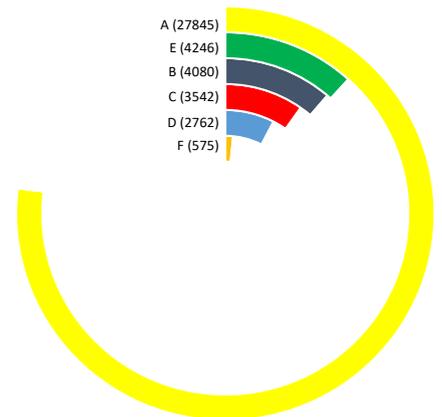
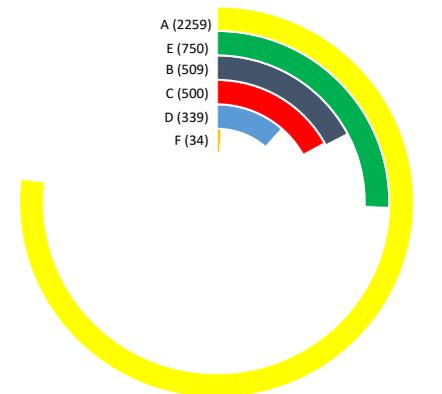


Estos controles oficiales dieron lugar a la aplicación de una serie de sanciones administrativas. Las gráficas del cuadro 14 muestran el número de sanciones aplicadas con respecto a las distintas especies. Estos fueron los principales problemas:

- en el caso de los bovinos, porcinos, ovinos, caprinos y aves de corral, la aptitud de los animales;
- en el caso de los caballos, problemas con la documentación de transporte;
- para todos los demás, también la aptitud de los animales.

Cuadro 14: controles oficiales sobre el bienestar de los animales durante el transporte en 2021

Sanciones administrativas relativas a diversas especies en relación con seis ámbitos

Bovinos	 <p>A (14091) E (1954) B (835) C (732) F (396) D (353)</p>	
Porcinos	 <p>A (27845) E (4246) B (4080) C (3542) D (2762) F (575)</p>	<p>A: Adecuación de los animales B: Prácticas de transporte C: Medios de transporte D: Agua, pienso, duración del viaje E: Documentación F: Otros</p>
Ovinos y caprinos	 <p>A (2259) E (750) B (509) C (500) D (339) F (34)</p>	

Equinos y asnos	<p>E (379) A (156) F (92) C (46) B (44) D (26)</p>	
Aves de corral	<p>A (177209) B (913) E (527) C (259) F (146) D (65)</p>	<p>A: Adecuación de los animales B: Prácticas de transporte C: Medios de transporte D: Agua, pienso, duración del viaje E: Documentación F: Otros</p>
Otros	<p>A (1089) E (899) C (324) D (175) B (138) F (93)</p>	

Bienestar de los animales en el momento del sacrificio

Dos países de la UE no facilitaron ninguna información sobre el resultado de los controles oficiales del bienestar de los animales realizados en los mataderos.

Otros cinco países de la UE presentaron datos relativos exclusivamente a las actividades de despoblación por motivos de sanidad animal, que es un elemento meramente opcional en el informe.

La calidad de la información proporcionada por los diecinueve países restantes de la UE varía. En aquellos que proporcionaron alguna información detallada, los principales

problemas de bienestar de los animales se refieren a los mataderos de aves de corral (en particular, el aturdimiento de las aves) y la falta, o expiración, de certificados de competencia de los responsables del bienestar de los animales y demás personal de los mataderos. Ninguno de ellos indicó un motivo para tal incumplimiento. Tres países de la UE han comunicado que en los controles oficiales no se han detectado incumplimientos en los mataderos.

Alemania declaró que, en su opinión, la comunicación acerca de los controles oficiales sobre el bienestar de los animales en el momento del sacrificio es opcional y, por lo tanto, innecesaria.

Controles de la Comisión

Países auditados:

11



Número de auditorías realizadas:

11

Una auditoría por país auditado

Número total de recomendaciones formuladas:

29

Recomendaciones por ámbito de auditoría:



Bienestar de los animales en las explotaciones

Completamos un proyecto para obtener una visión general de los controles nacionales sobre el bienestar de las gallinas ponedoras mediante auditorías y cuestionarios. Se trata de un ámbito bien cubierto por los controles nacionales y en el que varios países de la UE están aplicando disposiciones nacionales más estrictas que las de la UE. Los resultados no pusieron de relieve problemas importantes de cumplimiento.

El principal efecto de las deficiencias en los controles oficiales es el exceso de existencias. Debido a que la UE no dispone de unos requisitos en materia de bienestar de los animales específicos para las manadas y pollitas reproductoras (gallinas jóvenes), no hay coherencia entre los controles realizados en los distintos países o regiones.

Tomaremos en consideración estos resultados en el control de la adecuación de la legislación sobre bienestar de los animales, actualmente en curso, y en sus acciones para abordar la iniciativa ciudadana «End the Cage Age» (Acabemos con las jaulas).

Bienestar de los animales durante el transporte

Impartimos formación sobre controles retrospectivos (transporte de animales por carretera) a las autoridades nacionales y organizamos talleres que se impartirían en el marco de la iniciativa BTSF en 2022 y 2023.

Seguimos trabajando con la Agencia Europea de Seguridad Marítima para establecer un sistema que mejore los controles oficiales de los buques de transporte de ganado y mejorar así el bienestar de los animales durante el transporte marítimo.

Sanidad vegetal

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Los países de la UE tienen que informar acerca de los controles oficiales realizados sobre las empresas autorizadas para expedir pasaportes fitosanitarios ⁽²⁶⁾ y las empresas autorizadas para aplicar la marca NIMF 15 ⁽²⁷⁾ a los materiales de embalaje de madera.

Solo diecisiete informes contienen una declaración, principalmente genérica, sobre el cumplimiento general. Los Países Bajos afirman que es demasiado pronto para definir un nivel de cumplimiento, ya que esta actividad se ha añadido recientemente al plan de control oficial.

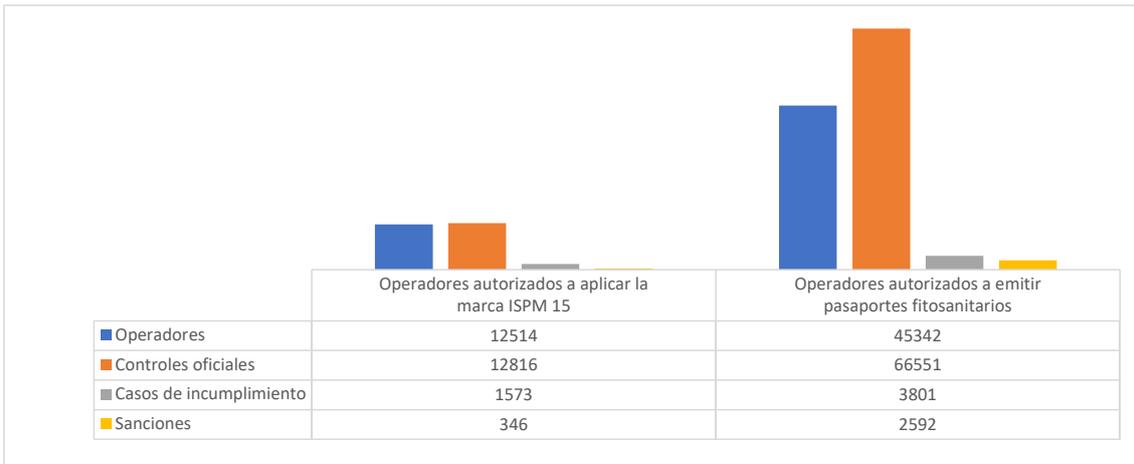
Solo cinco países de la UE llevaron a cabo al menos un control oficial de cada operador, tal como exige la legislación, seis más cumplieron este requisito para uno de los dos tipos de operadores.

El cuadro 15 ofrece una visión general del número de empresas incluidas, los controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas en 2021.

⁽²⁶⁾ Los pasaportes fitosanitarios son etiquetas armonizadas que deben acompañar a todos los vegetales para plantación durante cualquier circulación entre empresas dentro de la UE, a fin de garantizar la ausencia de plagas cuarentenarias, el cumplimiento de las restricciones no cuarentenarias reguladas y la trazabilidad.

⁽²⁷⁾ Una marca en los materiales de embalaje de madera indica que han sido sometidos a un tratamiento para eliminar plagas.

Cuadro 15: controles oficiales sobre salud fitosanitaria en 2021



Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:

9



Número de auditorías realizadas:

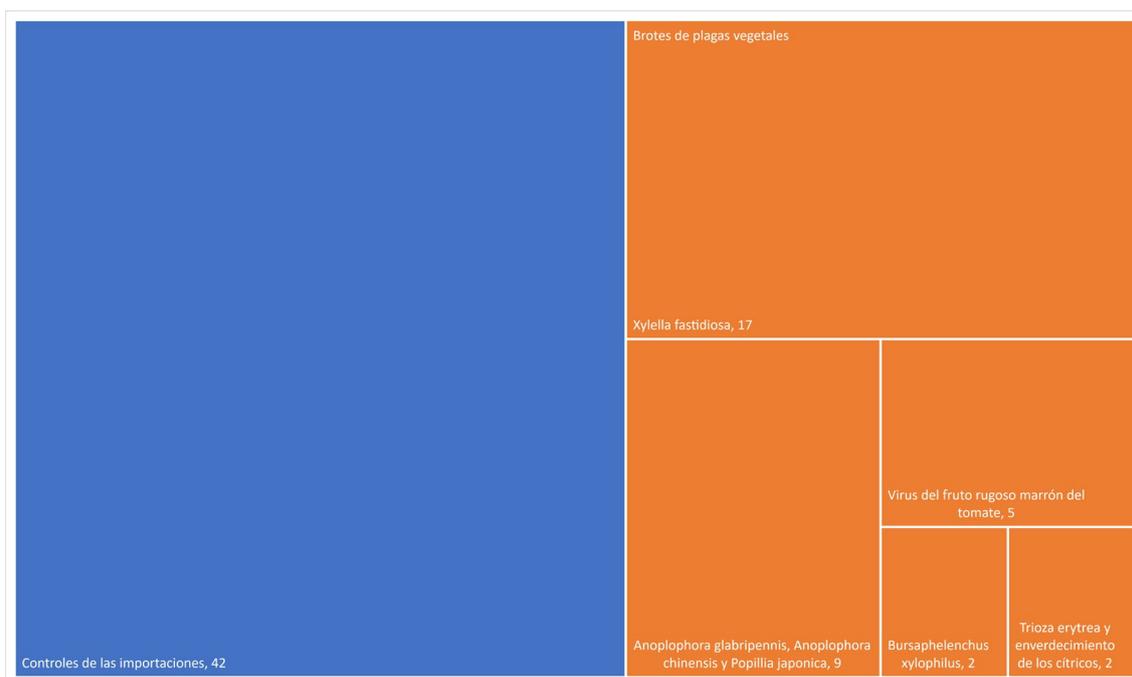
13

tres auditorías en Italia, dos auditorías en Francia y Portugal, y una auditoría en los demás países auditados

Número total de recomendaciones formuladas:

77

Recomendaciones por ámbito de auditoría:



Controles de enfermedades y plagas dañinas

La sanidad vegetal es importante para una producción agrícola y hortícola sostenible, la seguridad alimentaria y la protección del entorno natural. Hemos seguido llevando a cabo una amplia gama de actividades de auditoría y análisis en el ámbito fitosanitario en países de la UE (y terceros países que exportan plantas a la UE), a fin de verificar el cumplimiento de las normas de la UE.

Brotos EUROPHYT

La notificación rápida por parte de los países de la UE sobre nuevos brotes de plagas y enfermedades y sobre su propagación en la UE es fundamental para evaluar los factores de riesgo y orientar mejor las actividades de control de las autoridades nacionales para la erradicación o contención de las plagas. Se siguió desarrollando el módulo web para las notificaciones de brotes en el marco del sistema EUROPHYT, que ayuda a las autoridades nacionales a notificar oportunamente nuevos brotes y a actualizar la información sobre los brotes existentes. La introducción de nuevas herramientas para el análisis de datos en tiempo real mejoró la información necesaria para una rápida toma de decisiones.

Auditorías de los controles fitosanitarios de las importaciones

Desde finales de 2019, se han producido en la UE cambios significativos en el régimen de controles fitosanitarios de las importaciones de la UE. Entre otros cambios, la obligación de presentar un certificado fitosanitario para los vegetales y productos vegetales en el momento de la importación se aplica ahora a una amplia gama de productos nuevos y a los vegetales introducidos en el equipaje de los pasajeros. Los requisitos del Reglamento sobre los controles oficiales (RCO) se aplican a los controles fitosanitarios de las importaciones y han dado lugar a varios cambios importantes. Una nueva serie de auditorías, con seis auditorías llevadas a cabo en 2021, ha ayudado a las autoridades a adaptar rápida y eficazmente sus sistemas de control para cumplir estos nuevos requisitos. Las conclusiones de la auditoría también se reflejan en el informe de la Comisión sobre el cumplimiento y la eficacia de las medidas fitosanitarias relativas a las importaciones en el territorio de la Unión ⁽²⁸⁾. Esta serie de auditorías continuará hasta 2023.

⁽²⁸⁾ [Informe sobre la aplicación y la eficacia de las medidas fitosanitarias relativas a las importaciones en el territorio de la Unión.](#)

Productos fitosanitarios

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Los productos fitosanitarios están sujetos a controles oficiales a nivel del mercado y durante su uso.

Solo diecisiete informes contienen una declaración, genérica, sobre el nivel de cumplimiento. Los Países Bajos informan de que la motivación para el cumplimiento es baja. Bulgaria afirma que deben reforzarse los controles a los agricultores para evitar el uso de productos fitosanitarios ilegales y no autorizados.

Los informes no contienen todos los datos requeridos. Las autoridades nacionales todavía no registran a todos los operadores y actividades de un modo que les permita facilitar los datos.

Comercialización de productos fitosanitarios

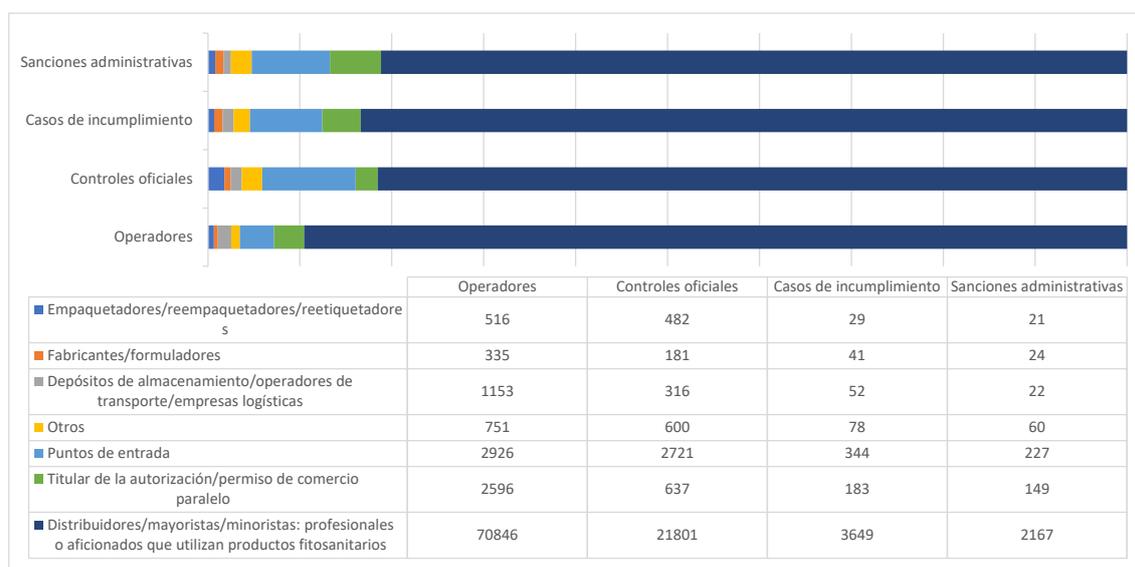
En la cadena de distribución de los productos fitosanitarios operan una gama de empresas. En el cuadro 16 se ofrece una visión general del número de operadores, los controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas según el tipo de operador en 2021.

Chequia e Italia informan de un elevado número de titulares de autorizaciones/permisos paralelos; esta cifra podría estar relacionada con el número de productos y no con los operadores.

El informe del Reino Unido (en relación con los controles realizados en Irlanda del Norte) indica que todavía no existe ningún programa de controles oficiales sobre la comercialización de productos fitosanitarios, ya que los Reglamentos sobre controles oficiales (productos fitosanitarios) (Irlanda del Norte) de 2020 no entraron en vigor hasta hace poco (el 31 de diciembre de 2020).

Un problema específico de incumplimiento en esta fase es el almacenamiento de productos fitosanitarios cuya utilización ya no está autorizada.

Cuadro 16: controles oficiales sobre la comercialización de productos fitosanitarios en 2021



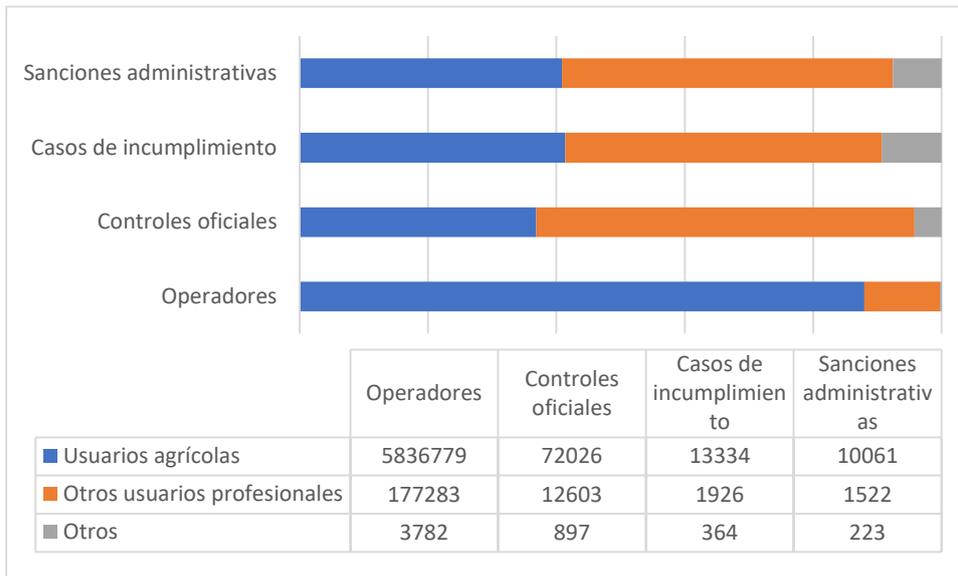
Uso de productos fitosanitarios y uso sostenible de los plaguicidas

Problemas de incumplimiento detectados relacionados con la aplicación accidental de productos fitosanitarios en zonas en las que no deberían haberse utilizado, la superación de la dosis permitida de productos fitosanitarios, el uso de productos fitosanitarios que incumplen los requisitos para la protección de las fuentes de agua potable, el uso de productos fitosanitarios en un cultivo no autorizado violando su marcado (etiqueta), el exceso del número máximo de tratamientos por cultivo, el incumplimiento de la obligación de notificación antes de la aplicación del rodenticida y un producto especialmente peligroso para las abejas.

Finlandia detectó un número relativamente elevado de deficiencias en los campos de golf y en las empresas de gestión inmobiliaria. Las deficiencias en las inspecciones de los equipos de pulverización y en el cumplimiento de los requisitos de etiquetado eran comunes en los campos de golf. En el caso de las empresas de mantenimiento de propiedades, las principales deficiencias se referían a los registros de productos y a la falta de cualificaciones de los usuarios.

En el cuadro 17 se ofrece una visión general del número de operadores, los controles oficiales efectuados, los casos de incumplimiento detectados y las sanciones administrativas aplicadas en 2021 según los distintos tipos de operadores en relación con los controles oficiales realizados sobre el uso de productos fitosanitarios y el uso sostenible de plaguicidas. Otros usos profesionales incluyen su aplicación en silvicultura, en las inmediaciones de vías férreas y carreteras, en zonas no agrícolas, como campos de golf y otros espacios públicos, operadores de tratamiento de semillas y proveedores de servicios o contratistas de pulverización.

Cuadro 17: controles oficiales sobre el uso de productos fitosanitarios en 2021



Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:

5



Número de auditorías realizadas:

5

Una auditoría por país auditado

Número total de recomendaciones formuladas:

32

Recomendaciones por ámbito de auditoría:



Uso sostenible de los plaguicidas

La amplia gama de medidas establecidas en la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas ⁽²⁹⁾ proporciona la base para reducir los riesgos y los efectos de la utilización de plaguicidas en la salud humana y en el medio ambiente, en particular mediante el fomento de la utilización de la gestión integrada de plagas (GIP) y de alternativas a los plaguicidas.

Evaluación de la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas

La [evaluación y valoración del impacto de una posible revisión futura de la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas](#) que comenzó en 2020 continuó en 2021. Este ejercicio se llevó a cabo en consonancia con las [Orientaciones de la Comisión sobre «Legislar mejor»](#).

En 2021 se organizaron consultas adicionales, también con otras partes interesadas pertinentes, en particular a través de un estudio externo destinado a apoyar la evaluación y la evaluación de impacto. El 4 de mayo de 2021, el contratista del estudio externo organizó un taller para debatir los resultados de su trabajo de evaluación con las partes interesadas ⁽³⁰⁾.

El 18 de enero de 2021, lanzamos en internet una [consulta pública / \(Díganos lo que piensa\)](#) para esta iniciativa que estuvo disponible hasta el 12 de abril de 2021. Se recibieron y analizaron un total de 1 697 respuestas en línea a esta consulta.

⁽²⁹⁾ [Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.](#)

⁽³⁰⁾ Las presentaciones del taller pueden consultarse [aquí](#).

El [19 de enero de 2021](#) se organizó un primer acto a distancia con las partes interesadas a fin de consultarlas y recibir contribuciones para el trabajo previsto. Se organizaron otros dos actos adicionales con las partes interesadas, el [25 de junio de 2021](#) y el [5 de octubre de 2021](#), para ofrecer información actualizada sobre el trabajo en curso y para seguir consultando y colaborando con las partes interesadas, respectivamente.

También firmamos un contrato para un [estudio prospectivo de seis meses](#) en marzo de 2021 con el fin de desarrollar escenarios prospectivos futuros para el uso sostenible de los plaguicidas y, en particular, para alcanzar de aquí a 2030 los objetivos de uso de plaguicidas y reducción de riesgos anunciados en la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y en la Estrategia sobre Biodiversidad.

El 6 de octubre de 2021, el contratista del estudio externo organizó un taller para debatir las conclusiones de su trabajo de evaluación y evaluación de impacto con las partes interesadas ⁽³¹⁾.

El [Comité de Control Reglamentario de la Comisión](#) revisó el proyecto de evaluación de impacto de la Comisión en su reunión del [24 de noviembre de 2021](#).

Aplicación de la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas

En 2021, llevamos a cabo tres auditorías para evaluar la aplicación de las medidas destinadas a lograr un uso sostenible de los plaguicidas. Todas ellas se llevaron a cabo a distancia, debido a la pandemia de COVID-19.

Las dos series de cursos de mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria, a saber, la *aplicación de la gestión integrada de plagas en las explotaciones agrícolas* y *las pruebas de los equipos de aplicación de plaguicidas*, prosiguieron en 2021. Las seis sesiones sobre gestión integrada de plagas organizadas en 2021 se celebraron en línea. Abarcaban los siguientes cultivos: dos sesiones sobre trigo de invierno, dos sobre patatas y dos sobre uvas de vid. En relación con los *equipos de aplicación de plaguicidas*, no se celebraron sesiones en 2021; la mayoría de ellos se suspendieron debido a restricciones derivadas de la COVID-19.

Indicadores de riesgo armonizados

En agosto de 2021, publicamos [indicadores de riesgo armonizados de la UE para los plaguicidas actualizados](#) para el período 2011-2019. Estos indicadores muestran las tendencias de los riesgos asociados al uso de plaguicidas desde 2011.

⁽³¹⁾ Puede acceder a la presentación de este taller [aquí](#).

El indicador de riesgo armonizado 1, que mide el uso y el riesgo de los plaguicidas, muestra una disminución del 21 % desde el período de referencia 2011-2013, y un descenso del 4 % en comparación con 2018, que no sufrió cambios respecto de 2017.

El indicador de riesgo armonizado 2, basado en el número de autorizaciones de emergencia, muestra un aumento del 55 % desde el período de referencia 2011-2013, pero un aumento del 5 % con respecto a 2018. Estos resultados muestran avances continuos en la reducción del riesgo y apoyan la consecución de los [objetivos de reducción de plaguicidas](#) incluidos en «De la Granja a la Mesa». Sin embargo, si la UE quiere seguir reduciendo los riesgos asociados a los plaguicidas, no hay lugar para la complacencia.

Objetivos de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» en materia de productos fitosanitarios: progresos

La Comisión estableció dos objetivos clave de reducción de plaguicidas como parte de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad en mayo de 2020:

- Objetivo 1: reducir en un 50 % el uso y los riesgos de los plaguicidas químicos para 2030
- Objetivo 2: reducir en un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030

En mayo de 2021, publicamos los [avances a nivel de la Unión Europea](#) en el cumplimiento, por primera vez, de los dos objetivos en materia de plaguicidas de «De la Granja a la Mesa». En el caso de los países de la UE que habían acordado que la Comisión publicase estos avances, también se publicaron [estas tendencias](#), que se actualizarán anualmente ⁽³²⁾.

(32) Puede acceder a más detalles [aquí](#).

Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Para el año de referencia 2020, la Comisión envió cartas de seguimiento a veinticuatro países de la UE y a dos países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), porque los informes anuales que elaboraron para ese año carecían de calidad o precisión en lo relativo a los datos ecológicos o a las cuestiones de los controles oficiales del sector ecológico ⁽³³⁾.

Esto permitió aclarar cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos:

- el incumplimiento de los requisitos legales de control (número de inspecciones anuales e inspecciones adicionales basadas en el riesgo y sin previo aviso realizadas);
- la falta de información sobre el número y el tipo de incumplimientos detectados y la información sobre las medidas pertinentes aplicadas;
- la falta de información sobre las actividades de supervisión por parte de la autoridad competente en relación con los organismos de control ecológico (auditorías, número de expedientes examinados, auditorías de observación o de revisión, constataciones fundamentales y seguimiento dado a las irregularidades);
- la falta de información sobre las medidas adoptadas por la autoridad competente para garantizar el cumplimiento por parte de las empresas ecológicas o el funcionamiento eficaz de sus servicios de control oficial.

La Comisión está llevando a cabo la evaluación de los informes anuales presentados para el año de referencia 2021 en el sector de los productos orgánicos.

⁽³³⁾ Anexos XIII *quater* y XIII *ter* del [Reglamento \(CE\) n.º 889/2008](#).

Los países de la UE pueden delegar en organismos de control determinadas tareas de control oficial y otras actividades oficiales ⁽³⁴⁾. En la mayoría de los países de la UE, quienes operan en el ámbito de la certificación y los controles oficiales de las empresas ecológicas son organismos de control privados. Las autoridades competentes deben supervisar a estos organismos ⁽³⁵⁾.

Según la normativa sobre producción ecológica, las autoridades nacionales en materia de agricultura orgánica de los países de la UE supervisan a los organismos de control en los que delegan las tareas de control oficial e informan a la Comisión de los resultados de dicha supervisión. Las auditorías de supervisión incluyen evaluaciones administrativas de los procedimientos de control, auditorías por observación directa (en las que la autoridad nacional observa la inspección llevada a cabo por los inspectores del organismo de control) y auditorías de revisión (en las que la autoridad nacional inspecciona directamente a las empresas ecológicas para verificar el cumplimiento de las normas sobre agricultura ecológica). Las autoridades nacionales imponen medidas cuando es necesario, incluida la suspensión de la delegación.

Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:



Número de auditorías realizadas:

2

Una auditoría por país auditado

Número total de recomendaciones formuladas:

19

Recomendaciones por ámbito de auditoría:

Las recomendaciones en este ámbito no se subdividen en más temas.

En su Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Comisión estableció el objetivo de lograr que el 25 % de la superficie agrícola de la UE esté destinado a la agricultura

⁽³⁴⁾ Artículo 28 del [Reglamento \(UE\) 2017/625](#).

⁽³⁵⁾ Artículo 33, letra a), del Reglamento (UE) 2017/625.

ecológica de aquí a 2030. En los últimos diez años, se ha producido un aumento del 63 %, hasta alcanzar el 8,5 % de la superficie agrícola total utilizada ⁽³⁶⁾.

En 2020, la UE importó 2,79 millones de toneladas de productos agroalimentarios ecológicos, lo que supone un descenso del 1,9 % respecto a los 2,85 millones de toneladas importadas en 2019 ⁽³⁷⁾.

Seguimos llevando a cabo un programa anual de auditorías de los sistemas de control de los productos ecológicos producidos o importados en el mercado único de la UE.

Los organismos de control privados certifican las importaciones procedentes de la mayoría de terceros países, y las auditorías de estos organismos constituyen una parte importante del programa de auditoría de la Comisión en el sector de la agricultura ecológica, compuesto de dos auditorías realizadas en 2021, aunque en línea, debido a la pandemia de COVID-19.

La principal diferencia entre los dos tipos de controles es que los organismos de control en los terceros países pueden aplicar la certificación de grupo si el grupo cuenta con un sistema de control interno. Este planteamiento facilita las exportaciones de los pequeños agricultores de los países en desarrollo que no pueden permitirse una certificación individual.

Muchos de los casos de incumplimiento detectados en terceros países están relacionados con problemas con la aplicación de este sistema.

Los resultados adversos más frecuentes detectados en las auditorías en los países de la UE estaban relacionados con la supervisión de los organismos de control, el cumplimiento de los requisitos mínimos de control por parte de los organismos de control, la notificación a las autoridades competentes por parte de los organismos de control de los casos de incumplimiento en los que incurren las empresas y la falta de ejecución de las medidas en caso de incumplimiento.

⁽³⁶⁾ [Estadísticas sobre agricultura ecológica facilitadas por Eurostat.](#)

⁽³⁷⁾ [Importaciones de productos agroalimentarios ecológicos en la UE: avances clave en 2020.](#)

Denominaciones de origen protegidas, indicaciones geográficas protegidas y especialidades tradicionales garantizadas

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

El sistema de indicaciones geográficas (IG) de la UE protege los nombres de los productos originarios de regiones específicas que tienen cualidades específicas o gozan de una reputación vinculada a la zona geográfica en la que se producen [denominaciones de origen protegidas (DOP), indicaciones geográficas protegidas (IGP) y especialidades tradicionales garantizadas (ETG)]. El sistema de IG permite a los consumidores confiar y distinguir los productos tradicionales con cualidades específicas, al tiempo que ayuda a los productores a comercializar mejor sus productos.

Casi tres mil quinientos nombres de productos están registrados y protegidos en virtud del sistema de indicaciones geográficas de la UE, y más de mil setecientos nombres de indicaciones geográficas no pertenecientes a la UE están protegidos mediante acuerdos internacionales.

Cada IG debe ajustarse a un conjunto concreto de especificaciones, que establecen los detalles de la producción. Las especificaciones del producto también sirven como garantía de la calidad y autenticidad del producto.

Los reglamentos de la UE establecen obligaciones y principios relativos al sistema de controles oficiales que deben aplicar los países de la UE. El ámbito de protección abarca tanto la fase de producción como la vigilancia del uso correcto del nombre protegido.

Los países de la UE identificaron varios objetivos para los controles oficiales de las IG: por ejemplo,

- en Austria y Alemania, entre otras cosas, proteger la confianza de los consumidores;

- en Francia, garantizar la confianza de los consumidores de los productos que presentan en su etiquetado uno de los logotipos oficiales de IG;
- en Chequia, velar por que se garanticen y respeten los derechos de los titulares de derechos sobre IG;
- en Estonia, examinar si los nombres registrados, incluidos los de otros países, se utilizan legítimamente.

Algunos países de la UE (por ejemplo, Francia y Alemania) informaron de que el número previsto de controles oficiales se vio afectado por los efectos de la pandemia de COVID-19 (por ejemplo, asignación de personal o frecuencia de los controles) y por la gripe aviar (notificado por Francia). Sin embargo, en general, el número de controles oficiales realizados en 2021 se mantuvo al mismo nivel que en 2020.

Por otra parte, otros países informaron de que alcanzaron o incluso superaron su objetivo de controles de IG (por ejemplo, Italia informó de que su autoridad competente llevó a cabo el 133,3 % de las actividades de control previstas; Estonia y Finlandia también notificaron un aumento del número de controles anuales de IG). Esta cifra está relacionada con el aumento de los controles de las IG en el comercio electrónico, así como con la elevada incidencia de las actividades de la policía judicial destinadas a combatir el fraude, que no puede planificarse.

Sobre la base de la información presentada, se formulan las siguientes observaciones:

- Los controles oficiales de las IG en los países de la UE incluían tanto controles previos a la comercialización como controles convencionales en el mercado. En algunos países de la UE (por ejemplo, Francia, Italia, Portugal, Grecia, Chequia y Polonia), la mayoría de los controles notificados correspondían a controles previos a la comercialización. No obstante, el número de controles de mercado realizados es también especialmente significativo en algunos de esos países de la UE, como Francia (3 036), Italia (2 995), España (1 701) y Portugal (2 251). En otros países de la UE (por ejemplo, Alemania, Chipre, Rumanía, Eslovaquia, Bulgaria, Finlandia y Suecia) se hizo más hincapié en los controles en el mercado. La razón de la diferencia podría ser que los países de la UE con un elevado número de IG se centran más en verificar la conformidad de las IG con sus pliegos de condiciones antes de que el producto se comercialice.
- En cuanto a los controles en el mercado, se dividieron a su vez en controles en el mercado físico y controles en internet. Algunos países de la UE (por ejemplo, Finlandia, Suecia y Estonia) indicaron que los controles del comercio electrónico no se habían registrado por separado en el sistema de control.

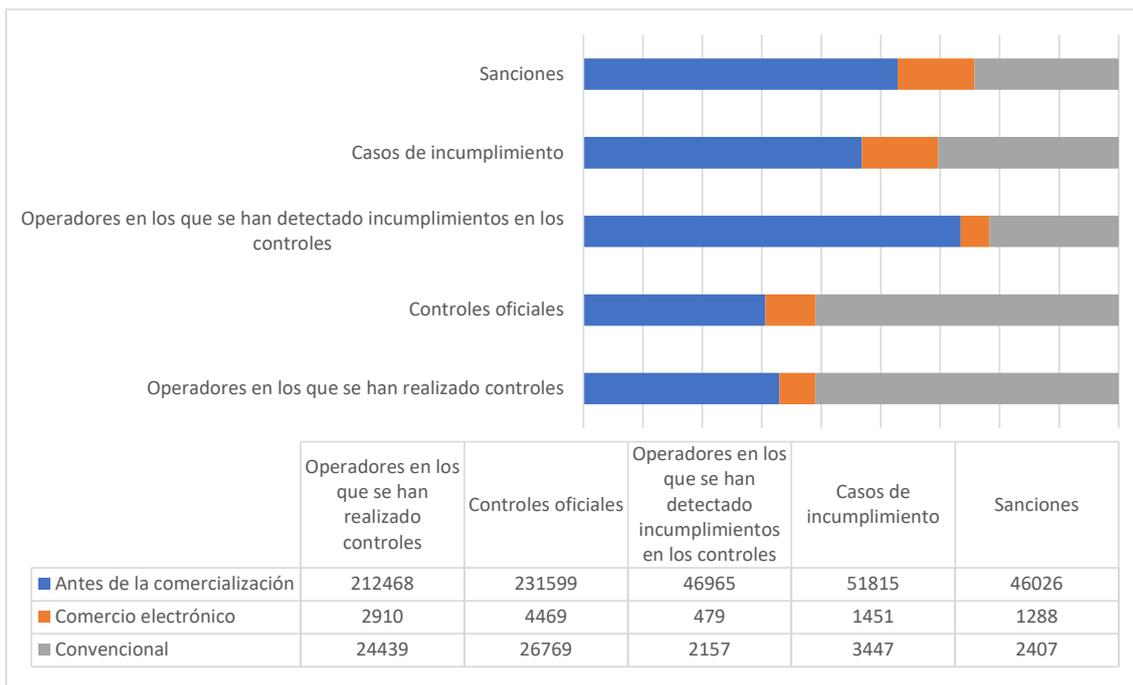
- Además, hay varios países de la UE (por ejemplo, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Hungría, Países Bajos y Rumanía) en los que no está claro si los controles del comercio electrónico no se llevaron a cabo en absoluto o si se incluyeron en los controles convencionales del mercado.
- En el contexto del aumento de las ventas de productos en línea y del potencial de infracción asociado, los controles de las IG en el comercio electrónico desempeñan un papel cada vez más importante y, por lo tanto, es posible que estos controles deban intensificarse en el futuro. Algunos países de la UE declararon claramente tal intención (por ejemplo, Alemania y Finlandia).
- Se detectaron algunas deficiencias en los controles de las IG en el mercado, como:
 - la ausencia de controles del mercado en Malta;
 - la ausencia de controles del mercado a nivel de una de las regiones de Bélgica debido a la ausencia de un acuerdo de cooperación en materia de ejecución entre la región en cuestión y la autoridad federal competente para los controles del mercado de las IG;
 - la falta de registro y, por lo tanto, la falta de notificación de las inspecciones del mercado de IG por parte de Dinamarca, aunque la autoridad competente designada haya notificado haber realizado dichas inspecciones.
- Algunos países de la UE indicaron niveles de cumplimiento especialmente elevados (por ejemplo, Lituania, Letonia, Eslovaquia y Chequia, con alrededor del 99 %), mientras que en otros se ha detectado un mayor nivel de incumplimiento (por ejemplo, en Grecia, el 33,8 %, en Eslovenia, el 27,6 %, en Dinamarca, el 69,4 %, y en Estonia, el 62 %, calculado como el número de incumplimientos detectados en relación con los controles realizados).
- Los tipos de infracciones notificadas por los países de la UE incluían:
 - incumplimiento de la especificación del producto,
 - etiquetado no conforme con las normas,
 - casos en los que productos sin IG fueron etiquetados como IG o
 - casos de uso indebido o evocación de IG.
- Dependiendo del país de la UE, la información sobre las infracciones se ha notificado por sector o por categoría de producto (por ejemplo, Bélgica, Italia o

Chequia), o por el conjunto del sector de la IG (que abarca el vino, las bebidas espirituosas y los productos agrícolas) (por ejemplo, Austria y Dinamarca).

- Algunos países de la UE con un conocimiento especialmente elevado de las IG informaron de un número muy elevado de controles oficiales de todo tipo (por ejemplo, en España se realizaron más de 48 800, en Francia, más de 40 400, y en Italia, más de 162 800 controles).
- Los países de la UE han facilitado información limitada (por ejemplo, Estonia) o prácticamente no han facilitado información sobre los controles de IG originarias de terceros países pero que están protegidas en ella a través de aplicaciones directas o sobre la base de acuerdos internacionales.
- Las medidas de ejecución adoptadas por los países de la UE comprendían tanto acciones administrativas como judiciales (solo Francia, Italia, España, Portugal, Grecia y los Países Bajos notificaron estas últimas). Las medidas administrativas incluían, entre otras cosas, el cierre temporal de los operadores, las rebajas de calificación y las suspensiones de la acreditación; la retirada de acreditaciones, la incautación de productos o el envío de órdenes a los operadores para que recuperasen y destruyesen los productos infractores. El bajo índice de acciones judiciales en comparación con el número de acciones administrativas podría apuntar a una gravedad relativamente baja de las infracciones detectadas. Al mismo tiempo, también puede indicar la necesidad de sensibilizar a todas las autoridades de ejecución competentes sobre la necesidad de garantizar una protección sólida de las IG como derechos de propiedad intelectual e industrial. Esto es más cierto si se tiene en cuenta que las IG se han ido convirtiendo cada vez más en importantes candidatas a la explotación con fines fraudulentos debido al elevado valor económico que generan (el valor anual de las ventas de las IG en la UE se estima en unos 75 000 millones de euros, lo que representa el 7 % del valor total de las ventas de los sectores de la alimentación y las bebidas de la UE) y la aparición del comercio electrónico.

El cuadro 18 ofrece una visión general del número de empresas objeto de controles oficiales, del número de empresas en las que se han detectado casos de incumplimiento, el número de controles oficiales realizados, los casos de incumplimiento notificados y las sanciones administrativas aplicadas en 2021.

Cuadro 18: controles oficiales de DOP/IGP/ETG/IG en 2021



Controles de la Comisión en los países de la UE

Países auditados:	
2	
Número de auditorías realizadas:	Una auditoría por país auditado
2	
Número total de recomendaciones formuladas:	8
Recomendaciones por ámbito de auditoría:	

Las recomendaciones en este ámbito no se subdividen en más temas.

Seguimos llevando a cabo un programa anual limitado de auditorías en los países de la UE sobre los sistemas de control de las IG.

La conclusión general es que los países de la UE cuentan con sistemas de control oficial bien estructurados para la protección de las IG, con autoridades nacionales designadas y personal bien formado. Las deficiencias detectadas y, por tanto, los mayores retos a los que se enfrentan las autoridades nacionales se refieren a:

- el refuerzo de los controles de las IG en el mercado, también en lo que respecta a las IG protegidas de otros países de la UE y de terceros países, y
- la vigilancia del uso de IG en internet para desalentar, identificar y eliminar cualquier uso indebido de IG en las plataformas de comercio electrónico.

La ejecución es la clave del sistema de IG, por lo que es necesario sensibilizar a todas las autoridades de ejecución sobre el alcance de la protección de las IG y sobre las medidas administrativas y judiciales que pueden adoptarse para prevenir o detener el uso ilícito de las IG.

A tal fin, debe existir un sistema sólido de control y ejecución en toda la UE. Si bien las normas generales de este sistema se establecen en la legislación de la UE, la organización y la aplicación son competencia de los países de la UE. En consecuencia, se están aplicando varios sistemas en los países de la UE.

En 2021, se llevó a cabo el estudio de apoyo a la evaluación de las IG/ETG ⁽³⁸⁾ para obtener una evaluación independiente basada en pruebas sobre el funcionamiento del sistema de IG.

En el marco del estudio, se realizó una encuesta electrónica a las autoridades nacionales (veintisiete respuestas). La ejecución y el control de las IG fue uno de los aspectos cubiertos por la encuesta. Por lo que se refiere a los tipos de no conformidad, la encuesta de las autoridades nacionales sugiere que la mayoría de las infracciones detectadas difieren en gran medida en función de los tipos de productos cubiertos. Las principales infracciones notificadas se refieren a:

- las normas de producción de los productos agrícolas y alimenticios;
- el uso indebido de denominaciones protegidas para los vinos y los productos vitivinícolas aromatizados;
- los requisitos de etiquetado para las bebidas espirituosas y los productos vitivinícolas aromatizados.

En general, el estudio confirmó que la organización general y la aplicación de los controles son eficaces, con una mayor eficacia en las fases de producción y transformación que en el sector descendente (mayoristas y minoristas), incluidos los mercados de exportación y las ventas en línea. Las razones principales son el gran número de empresas situadas en los eslabones posteriores de las relaciones comerciales y las dificultades para llevar a cabo controles eficaces de las ventas en línea.

La encuesta confirmó que la frecuencia de los controles a nivel de explotación alcanza el 100 % anual en varios países de la UE para los productos agroalimentarios con IG (71 % en el sector vitivinícola). Sin embargo, sigue siendo muy limitado en otros países de la UE, con tasas tan bajas como el 0,6 % en el caso de los productos agroalimentarios con IG y el 5 % en el sector vitivinícola. En la fase de transformación, la frecuencia de control oscila entre el 25 y el 100 % anual para todos los productos, mientras que en la fase mayorista y minorista la frecuencia de los controles oscila entre el 0 y el 35 % en la mayoría de los casos. Solo un país de la UE facilitó datos sobre las ventas en línea, con una frecuencia de control del 5 %.

Aunque el Derecho de la UE regula el uso indebido de nombres protegidos en internet, se centra en el «uso comercial» y en la «publicidad comparativa» o «engañoso», y no

⁽³⁸⁾ [Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Evaluation of Geographical Indications and Traditional Specialities Guaranteed protected in the EU \[«Evaluación de las indicaciones geográficas y las especialidades tradicionales cuya protección está garantizada en la UE», documento en inglés\].](#)

en el registro del nombre de un dominio, que sigue siendo un problema. Los nombres de dominio idénticos o similares a las IG se registran en su mayoría sin reconocimiento alguno de los derechos de IG anteriores y pueden ir en detrimento tanto de los consumidores como de los productores.

Prácticas fraudulentas y engañosas

Controles oficiales efectuados por los países de la UE

Las prácticas fraudulentas y engañosas se caracterizan por su carácter intencional, destinado a lograr un beneficio económico, infringiendo las normas jurídicas y a expensas del cliente inmediato o del consumidor final.

Existen diferentes tipos de fraude en la cadena agroalimentaria: dilución, sustitución, ocultación, mejora no autorizada, imitación, etiquetado incorrecto y falsificación.

Programas nacionales de controles oficiales

Las autoridades nacionales están obligadas a llevar a cabo controles oficiales para detectar posibles infracciones intencionadas de las normas ⁽³⁹⁾ perpetradas mediante prácticas fraudulentas o engañosas, teniendo en cuenta la información relativa a dichas infracciones compartida a través de los mecanismos de asistencia administrativa y cualquier otra información que haga sospechar la posibilidad de dichas infracciones.

Los países de la UE informaron acerca de esos controles oficiales. Entre los ejemplos cabe citar los controles oficiales sobre:

- la miel;
- el aceite de oliva;
- el etiquetado de complementos alimenticios (nivel declarado de vitaminas);
- el etiquetado del país de origen;
- el etiquetado como producto ecológico o como producto DOP/IGP/ETG;
- el sacrificio y la venta ilegales de carne no declarada;
- la comercialización de alimentos en las redes sociales utilizando perfiles falsos;

⁽³⁹⁾ El Reglamento (UE) 2017/625 introdujo nuevas normas sobre la lucha contra el fraude en toda la cadena agroalimentaria. El artículo 9, apartado 2, exige a los países de la UE que lleven a cabo controles oficiales con regularidad, con una frecuencia adecuada determinada en función del riesgo, para identificar posibles infracciones intencionadas de las normas mediante prácticas fraudulentas o engañosas.

- la venta de alimentos no registrada o no autorizada;
- la presentación de complementos alimenticios en línea, afirmando que pueden prevenir o curar enfermedades;
- el uso de la marca NIMF15 en materiales de embalaje de madera sin autorización.

Programas coordinados de control

Los países de la UE contribuyeron a los programas de control de la UE coordinados por la Comisión.

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) colabora con la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria en acciones conjuntas contra los productos alimenticios falsificados. En 2021, la OLAF trabajó intensamente en casos centrados, por ejemplo, en el vino falsificado, el vino espumoso, el whisky y el vodka. El intercambio de inteligencia y las medidas adoptadas por la OLAF en coordinación con las autoridades nacionales de la UE y de terceros países han dado muchos resultados, entre ellos los siguientes:

- 421 000 botellas de vino falsificado de varias marcas incautadas en la UE y Moldavia;
- 339 696 botellas de ron falsificado incautadas en la UE y Honduras (valor estimado de 4,5 millones de euros) y una fábrica ilegal desmantelada en Honduras;
- 576 litros de Prosecco falsificado incautados en la UE.

La OLAF se centra en el comercio internacional de alimentos y bebidas falsificados o de calidad inferior, así como en el fraude alimentario y la adulteración, como, por ejemplo, la miel adulterada con jarabes de azúcar.

Operaciones coordinadas por Europol

Los países de la UE participan en operaciones anuales coordinadas por Europol:

- la operación Silver Axe V ⁽⁴⁰⁾, contra el comercio ilícito y la falsificación de plaguicidas, dio lugar a la incautación de 1 203 toneladas de plaguicidas ilegales;

⁽⁴⁰⁾ [Comunicado de prensa de Europol sobre la operación Silver Axe V.](#)

- la Operación OPSON X ⁽⁴¹⁾, contra el tráfico de alimentos y bebidas falsificados y de calidad inferior, dio lugar al desmantelamiento de 42 grupos de delincuencia organizada implicados en fraude alimentario, así como a la detención de 663 sospechosos. La operación incluyó más de 68 000 controles. Como consecuencia de ello, se incautaron alrededor de 15 000 toneladas de productos ilegales y potencialmente nocivos por un valor aproximado de 53 millones de euros.

⁽⁴¹⁾ [Comunicado de prensa de Europol sobre OPSON X.](#)

Controles de la Comisión en los países de la UE

Países visitados:

4



Número de estudios de investigación realizados:

4

Un estudio por país visitado

Número total de recomendaciones formuladas:

0

Recomendaciones por ámbito de auditoría:

Durante los estudios de investigación no se formulan recomendaciones.

Con el fin de respaldar y supervisar la aplicación por parte de los países de la UE de las nuevas disposiciones del Reglamento sobre los controles oficiales en lo que respecta a los controles sobre prácticas fraudulentas y engañosas, pusimos en marcha en 2019 un proyecto que incluía un estudio documental y dos estudios piloto de investigación de dos países de la UE. En 2021, realizamos estudios de investigación en cuatro países de la UE y organizamos reuniones con varios países de la UE para conocer mejor los retos y las oportunidades de la lucha contra el fraude en la cadena agroalimentaria. La información recogida, incluidos ejemplos de buenas prácticas, se está utilizando para preparar, en estrecha cooperación con los países de la UE, un documento de orientación para ayudarlos a aplicar los requisitos legales ⁽⁴²⁾.

⁽⁴²⁾ Artículo 9, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/625.

Parte 3

Otras actividades de control de la Comisión

Entrada de animales y mercancías en la UE

Los países de la UE están obligados a llevar a cabo controles oficiales de los animales, las mercancías de origen animal y algunas mercancías de origen no animal que entran en la UE. La mayoría de estos controles se llevan a cabo en los puestos de control fronterizos designados a tal efecto. El objetivo de los controles es comprobar que los animales, los alimentos y los piensos cumplen las mismas normas estrictas que las aplicables a los animales y los productos producidos en la UE. Los países de la UE solo pueden designar puestos de control fronterizos para estos controles una vez que la Comisión haya determinado que la estructura y la distribución de los puestos de control fronterizos propuestos y las disposiciones vigentes cumplen los requisitos de la UE aplicables ⁽⁴³⁾.

En 2021, recibimos y evaluamos ochenta y cuatro notificaciones de puestos de control fronterizo nuevos (o modificaciones de los existentes), incluidos sus centros de inspección. Además, recibimos y evaluamos veintisiete notificaciones relativas a la ampliación del ámbito de designación de los puestos de control fronterizos existentes para incluir los productos ecológicos y los productos en conversión como resultado del

⁽⁴³⁾ [Reglamento \(UE\) 2017/625](#) y legislación asociada, como el [Reglamento \(UE\) 2019/1014](#), [Reglamento \(UE\) 2019/1012](#) y el [Reglamento \(UE\) 2019/1081](#).

nuevo marco jurídico para la producción ecológica y el etiquetado de los productos ecológicos ⁽⁴⁴⁾.

Nuestra supervisión de la realización de los controles oficiales de las importaciones de animales y mercancías continuó en 2021, y se realizaron cuatro controles [en Chipre, Francia, Hungría y el Reino Unido (Irlanda del Norte)]. Los resultados de dichos controles confirmaron que Chipre, Francia y Hungría siguen mejorando sus sistemas y la aplicación de los controles, mientras que el control llevado a cabo en Irlanda del Norte detectó un incumplimiento de las normas de la UE. Proseguirán las auditorías de la aplicación de dichos controles por parte de las autoridades nacionales, dada la importancia de unos controles eficaces para proporcionar confianza a las personas que viven en la UE en la seguridad de los alimentos, los piensos, las plantas y los animales importados.

Residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes ambientales en los animales y los productos de origen animal

Los países de la UE supervisan los animales y los productos de origen animal para detectar:

- residuos de medicamentos veterinarios que puedan estar presentes en los tejidos animales tras el tratamiento y
- plaguicidas y contaminantes medioambientales en los alimentos de origen animal.

Los métodos de laboratorio modernos pueden detectar concentraciones muy bajas de estos residuos en productos como la carne, el pescado, los huevos, la leche y la miel. Las concentraciones seguras en los alimentos («límites máximos de residuos») se establecen a nivel de la UE. Los alimentos que contengan residuos hasta ese límite y por debajo de este límite se consideran seguros y pueden comercializarse. El cumplimiento de los límites indica que se han respetado los principios de buenas prácticas agrícolas y veterinarias (medicamentos utilizados de acuerdo con sus instrucciones de etiquetado).

⁽⁴⁴⁾ Reglamento (UE) 2018/848 (el «Reglamento sobre producción ecológica»), aplicable desde el 1 de enero de 2022.

Con la ayuda de los laboratorios de referencia de la Unión Europea designados, revisamos cada año los planes de vigilancia de residuos de los países de la UE para comprobar:

- que cumplen los requisitos legales sobre el número de muestras que deben tomarse y
- que las sustancias adecuadas se están probando con métodos suficientemente sensibles.

En 2021, los planes de los países de la UE se consideraron conformes y se aprobaron.

Paralelamente a este ejercicio, auditamos periódicamente a los países de la UE para verificar la aplicación efectiva de los planes y el seguimiento de los resultados no conformes con vistas a minimizar el riesgo de que se vuelvan a producir. En 2021 se llevaron a cabo cinco auditorías (en Estonia, Alemania, Irlanda, Luxemburgo y Eslovaquia), con resultados muy satisfactorios. Estas auditorías continuarán, dada la importancia de garantizar la seguridad química de los alimentos.

Parte 4

Apoyo a los países de la UE

Redes



La Dirección de Auditorías y Análisis de Salud y Alimentarios gestiona varias redes y grupos de trabajo compuestos por funcionarios de las autoridades nacionales de los países de la UE e Islandia y Noruega para debatir y promover la aplicación de determinados aspectos del Derecho de la UE.

Desde 2008, dos redes se reúnen de forma periódica para intercambiar experiencias sobre la preparación, la aplicación y la presentación de informes sobre los PNCPA y sobre la aplicación de los sistemas nacionales de auditoría (SNA) en los controles oficiales. Durante 2021, la red PNCPA se reunió en tres ocasiones de forma telemática. Las reuniones se centraron principalmente en el futuro modelo y contenido del informe anual de la Comisión ⁽⁴⁵⁾ y en la aplicación de la versión electrónica del modelo de formulario normalizado para los informes anuales de los países de la UE. La red PNCPA también debatió el desarrollo del nuevo portal web del perfil de país e inició la revisión de los documentos de referencia de la red.

La red de los SNA se reunió dos veces de forma telemática durante 2021. Las reuniones facilitaron la revisión de los documentos de referencia de la red sobre la planificación basada en el riesgo para las auditorías del sistema de controles oficiales y sobre la realización de auditorías relativas a la eficacia de los controles oficiales. Los representantes de los SNA y la Comisión intercambiaron experiencias sobre la

⁽⁴⁵⁾ Artículo 114 del RCO.

clasificación de las recomendaciones y los cambios en los sistemas de auditoría de las autoridades nacionales.

En 2021, la red de puntos de contacto nacionales de la UE para la protección de los animales durante el transporte debatió los puntos de descanso en los terceros países, el transporte de animales a temperaturas extremas, el transporte de vacas lecheras al final de su vida útil y el transporte de animales mediante buques de transporte de ganado. En la red, presentamos información actualizada sobre el trabajo realizado con la Agencia Europea de Seguridad Marítima para establecer un sistema para mejorar los controles oficiales de los buques destinados al transporte de ganado.

Los grupos de trabajo sobre el uso sostenible de plaguicidas celebraron dos reuniones en 2021. Los debates en ambas reuniones estuvieron impulsados por la evaluación y la evaluación de impacto en curso de la Directiva relativa al uso sostenible de los plaguicidas que la Comisión se había comprometido a llevar a cabo en 2021. La Comisión ha actualizado e involucrado activamente a los miembros del grupo en el proceso de evaluación y evaluación de impacto. Esto incluyó un intenso debate sobre posibles opciones estratégicas, para el que la Comisión había solicitado la contribución escrita de los miembros del grupo de trabajo a principios de año. Este debate y el resultado de la evaluación de impacto fueron útiles para configurar la propuesta de la Comisión para la nueva legislación. También se debatieron los nuevos indicadores de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» que la Comisión había diseñado para medir los avances hacia el objetivo de reducir en un 50 % el uso de plaguicidas para 2030, tal como se describen en la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y en la Estrategia sobre Biodiversidad; la revisión de las normas relativas a las estadísticas sobre insumos y producción agrícolas; y la definición de recogida de datos sobre plaguicidas ⁽⁴⁶⁾.

Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria

⁽⁴⁶⁾ Tal como requiere el artículo 67 del Reglamento (UE) n.º 1107/2009.



«Mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria» (BTSF, por sus siglas en inglés) es una iniciativa de formación de la Comisión para mejorar la ejecución de las normas de la UE relativas a los alimentos, los piensos, la sanidad animal y el bienestar de los animales, la sanidad vegetal y los productos fitosanitarios, la agricultura ecológica y los regímenes de origen geográfico (DOP/IGP/ETG). Esta iniciativa desempeña un papel clave en la mejora de la eficacia y la fiabilidad de los controles oficiales y en la difusión del conocimiento sobre la legislación de la UE. Los controles de la Comisión ayudan a detectar las necesidades de formación.

El programa de 2021 impartía formación sobre controles retrospectivos (transporte de animales por carretera) a los países de la UE y estableció talleres que se impartirían en el marco de la iniciativa BTSF en 2022 y 2023.

Seguimos trabajando en la mejora y la armonización de los controles oficiales en la UE mediante el desarrollo de la BTSF Academy. Se trata de una plataforma para clases virtuales y cursos de aprendizaje electrónico. En 2021, más de cinco mil funcionarios de los países de la UE asistieron a más de ciento cuarenta cursos virtuales, y alrededor de cuatro mil completaron uno de los ocho cursos de aprendizaje electrónico.



Véase el [informe anual de 2021 de la BTSF](#) para más información.

Leyenda general

Países de la UE (EU-27)

	Bélgica		Grecia		Lituania		Portugal
	Bulgaria		España		Luxemburgo		Rumanía
	Chequia		Francia		Hungría		Eslovenia
	Dinamarca		Croacia		Malta		Eslovaquia
	Alemania		Italia		Países Bajos		Finlandia
	Estonia		Chipre		Austria		Suecia
	Irlanda		Letonia		Polonia		

PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIÓN EUROPEA

EN PERSONA

En la Unión Europea existen cientos de centros Europe Direct. Puede encontrar en línea la dirección del centro más cercano (european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_es).

POR TELÉFONO O POR ESCRITO

Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a él:

- marcando el número gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
- marcando el número de la centralita: +32 22999696;
- utilizando el siguiente formulario: european-union.europa.eu/contact-eu/write-us_es

BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

EN LÍNEA

Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa (european-union.europa.eu).

PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Puede ver o solicitar publicaciones de la Unión Europea en: op.europa.eu/es/publications

Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, puede contactar con Europe Direct o con su centro de documentación local (european-union.europa.eu/contact-eu/meet-us_es).

DERECHO DE LA UNIÓN Y DOCUMENTOS CONEXOS

Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1951 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar EUR-Lex (eur-lex.europa.eu).

DATOS ABIERTOS DE LA UNIÓN EUROPEA

El portal data.europa.eu permite acceder a conjuntos de datos abiertos de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea, que pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente tanto para fines comerciales como no comerciales. El portal también permite acceder a un gran número de conjuntos de datos procedentes de los países europeos.



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea